

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURÍDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRIGIDA POR

UN CONSEJO DE REDACCION



Año XVII.

Madrid, 30 de Marzo de 1909

Núm. 643.

ANUNCIO INTERESANTE

La AGENCIA DE NEGOCIOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES de AGUSTÍN UNGRÍA (calle del Desengaño, núm. 1, MADRID),

con más de cincuenta empleados en sus oficinas; título expedido por el Ministerio de Fomento; fianza depositada en la Caja general de Depósitos, bajo resguardo número 71.322; sucursales en Barcelona, Valencia, Sevilla y Málaga; corresponsales en todos los pueblos de España y principales poblaciones del mundo, y cuentas corrientes en el Banco de España, Crédit Lyonnais, Jover y Compañía y otras entidades financieras, viene dedicándose, desde el año 1891, á los asuntos siguientes:

1.º A suministrar á los Bancos, Banqueros, Fabricantes y Almacenistas de todos los ramos **Informes comerciales** de Europa, América, Africa, Asia y Oceanía, tomados de fuentes auténticas cuotidianamente. Llevamos suministrados 615.641 informes.

2.º Al cobro de **Créditos mercantiles**, con publicación mensual de las sumas que se realizan, sufragando los gastos de viaje y judiciales que se ocasionen, si así conviene. Tenemos ya cobradas 2.486.279 pesetas por créditos atrasados de difícil realización.

3.º A la obtención de **Patentes de invención** y registro de Marcas, Dibujos y Modelos de Fábrica, Nombres comerciales, Rótulos de establecimientos, Inscripciones, Firmas y Denominaciones sociales de todas clases, así en España como en el extranjero. Los que no se acogen á los beneficios de la ley de Propiedad industrial suelen sufrir disgustos y consecuencias lamentables.

4.º A suministrar **Listas financieras** de casas productoras, exportadoras é importadoras, españolas y extranjeras, donde poder comprar ventajosamente maquinaria y objetos de todas clases, artículos y productos para comercio y uso propio. Servicio interesantísimo y muy solicitado.

5.º A servir á la Industria y al Comercio mayoristas **Listas comerciales**, por gremios y provincias, de comerciantes compradores bien conceptuados, listas directivas para grandes propagandas y relaciones de buenos Representantes de Comercio para la venta de productos naturales ó artículos de fábrica. Diariamente suministramos listas á Fabricantes y Almacenistas que, deseando aumentar el número de sus corresponsales, ensanchar sus negocios y ofrecer sus géneros á buenos compradores, utilizan con profusión este servicio que reporta inmensas ventajas, según lo atestiguan las muchas cartas de gratitud y elogio que podemos exhibir.

6.º A **Reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles** por averías, pérdidas ó faltas y retrasos de llegada de las mercancías, revisión de talones ó recibos y devolución de portes pagados excesivamente.

NOTA A todos los comerciantes que reciben géneros por los ferrocarriles les conviene remitir á esta antigua **Agencia** los talones y recibos de portes, encargándonos de su revisión y de reclamar á las Compañías las cantidades pagadas con exceso por nuestros comitentes, cuyo derecho no prescribe hasta los quince años. Tenemos establecida una sección especial para este importantísimo servicio y contamos con el personal práctico necesario, habiendo alcanzado hasta hoy verdaderos éxitos.

Tarifa de descuentos ó comisiones.—

A los que son abonados á esta Agencia , mediante <i>cuota fija anual</i> para el servicio de informes y demás asuntos que comprenden el <i>contrato de abono</i> y nuestras circulares, les descontamos el 25 por 100 de las sumas que cobramos de las Compañías ferroviarias.	25 por 100.
A los abonados para la gestión de cobro de créditos mercantiles y reclamaciones á las Compañías de Ferrocarriles por la cuota anual de 50 pesetas.	25 por 100.
A los compradores de carnets para informes comerciales con garantía ó sin ella.....	30 por 100.
A los suscriptores á la revista El Fomento Industrial y Mercantil por un año.	40 por 100.
Y á todos los demás que no sean abonados ni suscriptores.....	50 por 100.

En las reclamaciones por averías, pérdidas ó faltas, retraso de llegada de las mercancías, de cuenta, etc., la comisión será convencional, con arreglo á la índole é importancia de cada asunto, aunque siempre módica y equitativa.

7.º Al **Cobro de créditos de Ultramar** y de créditos contra el Estado por toda clase de conceptos.

8.º A la obtención y remisión á su destino de certificaciones del Registro de **Ultimas voluntades** y de **Penales**.

Dirección y Administración: **DESENGAÑO, 1, MADRID**

CECILIO VALVERDE

Comisiones y representaciones
de casas nacionales y extranjeras.

INFANTES (CIUDAD REAL)

JUAN RUIZ FERNÁNDEZ COMISIONISTA Y REPRESENTANTE DE COMERCIO
Hurtado, núm. 20, JAEN

Agencia de seguros sobre la vida, incendios y accidentes. Compraventa de cereales y frutos del país, en comisión y por cuenta propia. Se encargará de cuantas comisiones mercantiles se le confien.

Centro de Comisiones y Representaciones
DE CASAS BUENAS Y DE IMPORTANCIA

Se aceptan toda clase de representaciones y comisiones para la provincia de Jaén.

JUAN DIEGO CHICA GARCÍA
Cuquillo, 15
JAMILENA (JAEN)

SERAPIO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE MATRICULADO

PASIÓN, NÚM. 25
VALLADOLID

Negocio seguro

Para una familia que quiera residir en Madrid, se cede un Restaurant y Café.

Grandes utilidades con muy poco trabajo.
Punto céntrico.
Se darán facilidades para el pago.

Adolfo Bernal

PROCURADOR
EN EJERCICIO

Alemanes, 3, Sevilla

JOSE PAEZ G. FUENTES

Comisionista y representante de casas de Comercio é Industria, nacionales y extranjeras.
Admite toda clase de representaciones para esta plaza y limitrofes y para viajar por las provincias de Málaga, Granada, Córdoba y Sevilla.
Depósito de las máquinas SINGER, abonos y carbones minerales, vinos y cervezas.

LA ALAMEDA (MÁLAGA)

DOMINGO RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
REPRESENTANTE

Nerva (HUELVA)

COMPañIA "OLEON"

Aceites y grasas para maquinaria é industrias.
Correas de transmisión, empaquetaduras y gomas.

Aceites y grasas marca GRAN VELOZ para automóviles.
Oficinas y Almacenes en Zaragoza, Asalto, 13, y en Pasajes (Guipúzcoa).
CASA EN AMBERES

DELEGACIONES EN

MADRID Alcalá, núm. 4.	BILBAO Barroeta Aldamar, 3.	VALLADOLID San Lorenzo, 20.	PAMPLONA Estafeta, núm. 71.
---------------------------	--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

COMISIONES Y REPRESENTACIONES
para Casas extranjeras y del país.

Alfonso Zambrano López

Fuente del Maestro
(BADAJOZ)

Primitivo G. Baquero
BODEGAS DE VINOS

Exportación por cuenta propia
y en comisión.

ALCAZAR DE SAN JUAN (Ciudad Real)

REPRESENTACIONES

V. da de Francisco Mompó

Yecla (Murcia)

COMPRAVENTA DE ALCOHOLES
Y VINOS EN COMISIÓN

ENRIQUE MORA
HUELVA

Centro de comisiones y representaciones con viajantes por las provincias de

HUELVA, BADAJOZ Y CACERES

EL FOMENTO INDUSTRIAL Y MERCANTIL

REVISTA GRÁFICA Y CIENTÍFICA DE ECONOMÍA NACIONAL

AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, BANCA, SEGUROS, FERROCARRILES, HACIENDA PÚBLICA,
CUESTIONES JURIDICO-MERCANTILES Y POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL

DIRIGIDA POR

UN CONSEJO DE REDACCION

Año XVII	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Madrid, 30 de Marzo de 1909.	PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN		N.º 643.
	ESPAÑA.....	Año 12 pesetas.		BARCELONA...	Rambla de San José, 13.	
	EXTRANJERO.....	» 15 francos.		MADRID.....	Desengaño, 1.	
	ANUNCIOS: Precios convencionales.			VALENCIA.....	Lauria, 10.	
				SEVILLA.....	Albareda, 38.	
				MÁLAGA.....	Casapalma, 4.	

SUMARIO Informaciones agrícolas y de comercio: La producción de aceites de oliva.— El tráfico español en Marruecos.— Sección Aduanera y Aduanera.— Nuestros mercados.— Sección de Ferrocarriles: Consultas sobre transportes.— Legislación.— Trabajo nacional y reformas

sociales: Huelgas. Jurisprudencia. Las leyes obreras. Contrato de trabajo. Habitación.— Asuntos de actualidad.— Revista de Bolsa.— Ofertas y demandas.— Quiebras y suspensiones de pagos.— Bibliografía.— Sección de créditos.— Correspondencia particular.— Anuncios.

INFORMACIONES AGRÍCOLAS Y DE COMERCIO

LA PRODUCCION DE ACEITES DE OLIVA

I

Que la producción olivarera de nuestro país viene atravesando grave crisis desde hace algunos años, es cosa que, por haber llegado á la notoriedad, ya no debe ser objeto de controversia ni de pruebas ó demostraciones.

Tampoco hemos de parar mientes en las causas ocasionales de tal crisis ni en los medios adecuados para remediarla; todos conocemos el por qué de la decadencia de nuestra industria vitivinícola, y así como existen grandes analogías y evidente paridad de condiciones en el suelo y en el clima que son propios para el cultivo del olivo y de la vid, así también resulta palmaria la identidad de los motivos que han determinado y determinan el decaimiento de una y otra producción, sobre todo en lo que se refiere á la solución del problema en el aspecto agrícola, que, sin duda, es el fundamental.

La vid y el olivo son dos vegetales que, además de que por su naturaleza se desarrollan con lentitud, tardando mucho en llegar á fructificar de suerte que ofrezcan un rendimiento remuneratorio, tienen innumerables enemigos en algunas clases de insectos, que les atacan con vigor para nutrirse á sus expensas, originándoles enfermedades que á menudo concluyen con la vida del vegetal atacado.

El único fin de la serie de artículos que inauguramos con el presente, sólo es dar á conocer á nuestros lectores, á grandes rasgos, algunos datos sobre

la cuantía de la producción española de aceites de oliva y apuntes más notables del comercio á la misma relativo, en el año 1908-1909, en varias plazas ó centros que inspiren interés, ya en la esfera industrial, ya en el orden de las contrataciones mercantiles.

Segorbe (Castellón).—La cosecha de aceituna que se verificó en los meses de Noviembre y Diciembre últimos, fué calificada de mala y escasa, pues sólo produjo unas 1.100 arrobas de aceite de pésima calidad.

Los contratos de compraventa se conciertan tomando por unidad de peso la arroba de 30 libras, que hoy se vende á 16 y 17 pesetas.

En Sierra Espadán, que dista unas dos horas de Segorbe, suele cosecharse muchísimo y superior aceite; pero la cosecha última fué muy mala.

De la plaza de Segorbe salen aceites para Barcelona y Valencia, y aunque son muchos los comerciantes que abarcan el negocio, descuellan por su importancia los siguientes: D. Francisco Castañer Catalán, los Sres. Quinzá Hermanos y D. Felipe Navarrete Ricart, todos ellos productores y que acaparan y exportan el artículo.

Vall de Uxó (Castellón).—En el año de 1908 se produjo aceite con abundancia, realizándose la molienda del fruto en el mes de Enero; mas en el año de 1909 no se obtuvo cosecha.

Almagro (Ciudad Real).—A 30.000 fanegas de aceituna llegó el rendimiento de la recolección que tuvo lugar en los pasados meses de Diciembre y Enero. Esa cosecha, tenida por regular, se destinó á la fabricación de aceite, cuando aun quedaban en plaza unas 3.000 arrobas del producto.

Las exportaciones se verifican, de ordinario, á

Valencia, y los precios varían de 16,50 á 17,50 pesetas arroba.

Cítanse como principales cosecheros y fabricantes á D. Sixto Lozano, D. Máximo Jiménez, D. Emilio Lozano, D. Vicente Calvo, Sra. Viuda de Agustín Alcázar, D. Manuel Pérez de Gracia, D. Juan José López Prado, Sra. Viuda de Jorroto y Sres. Hijos de Vicente Parras.

Daimiel (Ciudad Real).—El aceite de olivas elaborado en Daimiel, tanto lo extraído de la aceituna recién recolectada como lo que por estar el fruto algo enmohecido resulta con algún sabor poco grato al paladar, se demanda con gran actividad para Valencia y otras provincias de Levante, desde donde, después de mezclado, lo exportan á diferentes puntos.

De la última cosecha de aceituna, que se hizo en Enero del presente año, se obtuvieron unas 35.000 arrobas de aceite, producción que supone la mitad de la normal.

Elabóranse aceites seleccionados, de primera presión, corrientes, y de orujo, extraídos por el sulfuro de carbono.

Mídese por arrobas de 11 y medio kilos, siendo el precio corriente de 16 á 17 pesetas arroba.

Negocian en aceites, como casas de importación y garantía: la Sociedad J. C. Bühler & Aug Issanjou, compradora de aceituna y residuos, y que tiene fábrica de aceites de orujo y fábrica de jabón; los señores Francisco Rodríguez y Compañía, también cosecheros, acaparadores y fabricantes de los mismos productos; D. Pedro Fisac, cosechero y exportador; D. Jesús Sedano, D. Federico Pinilla, D. Joaquín Infante, D. Joaquín Maroto y D. Federico Baeza.

La razón social J. C. Bühler & Aug Issanjou dedícase á exportar á Niza aceites refinados.

Los compradores satisfacen los siguientes gravámenes: el 1 por 100 del valor en venta, por almota-cén y repeso; 6 céntimos de peseta en arroba, por correduría; 3 céntimos, por la misma unidad, á los cargadores, y otros 3 céntimos por acarreo á la estación del ferrocarril.

Infantes (Ciudad Real).—Considerada regular, la última producción de aceite de oliva en Infantes no excedió de 5.000 arrobas.

El precio de venta oscila de 16 á 17 pesetas arroba castellana.

D. Carlos Hervás, Doña Dolores Barnuevo, don Modesto Bustos, Doña Carmen González, D. Antonio Montes y D. Reyes Sánchez, son conocidos como productores, y D. Francisco Coronado y don E. Muñoz dedícanse á los negocios de exportación, en tanto que la correduría es ejercida por D. José Martín Sánchez y D. Tomás Huéscar.

Manzanares (Ciudad Real).—La pasada cosecha de aceites fué igual á la que se obtuvo en Infantes, ó sea de 35.000 arrobas de 11 kilos y medio.

Casi todo el producto se consume dentro de la misma localidad; pero no faltan productores que acaparan aceite de los pueblos inmediatos para exportarlo á otras plazas de consumo.

Principalmente, representan en Manzanares el comercio de aceites D. Enrique Ochoa, D. Roque Mazarro, D. Martín Ochoa, Sra. Viuda de Antonio Muñoz, D. Julián L. Mateos y D. Rafael Muñoz.

Córdoba.—Esta capital no tiene importancia como centro productor de aceites, aunque se la considera como mercado regulador de dicho caldo.

Los cosecheros y exportadores Sres. Carbonell y Compañía vienen desde hace bastantes años dedicándose á exportar aceite de oliva, no sólo de las clases corrientes, sino también de las finas y selectas. Asimismo produce y exporta D. Segundo Díaz, y explotan igualmente la exportación los Sres. Rodríguez Hermanos, Viguera Hermanos, Manso Hermanos y Sra. Viuda de Naval Manso.

En la provincia de Córdoba, exceptuando á Bujalance, que obtuvo una buena cosecha, y á los pueblos de Adamuz, Montoro, Villa del Río, Villafranca, Cañete de las Torres, Pedro Abad y Carpio, de la cuenca del Guadalquivir, que obtuvieron unos dos tercios de la producción normal, las demás poblaciones tenidas por principales plazas productoras, como Aguilar, Cabra, Lucena, Puente Genil, Rute, Priego, Baena, Carcabuey, Montilla y otros, no cosecharon casi nada y han podido cubrir su consumo y hasta continuar comerciando gracias á las reservas que tenían del año anterior.

Aguilar (Córdoba).—Como queda dicho, apenas recogió fruto de sus olivos, y fué, por tanto, escasísima la producción del aceite, que suele ser siempre de buena calidad.

Las cotizaciones en bodega varían de 15 á 16 pesetas arroba.

Baena (Córdoba).—Los aceites de oliva que produce Baena son de calidad regular y se despachan ordinariamente para todos los principales mercados de España; pero como la producción correspondiente al invierno de 1908-909 no ha sido suficiente para cubrir las necesidades del consumo local, tampoco se ha dispuesto de las existencias precisas para sostener las exportaciones en la cuantía que permite una cosecha normal ó abundante, y mucho más cuando la escasez afectó lo mismo á los pueblos circunvecinos.

Belmez (Córdoba).—En los dos molinos aceiteros sitios en la localidad se fabricaron de 6.500 á 7.000 arrobas de aceite; 5.000 elaboradas con el fruto recolectado por los cosecheros de Belmez, y las restantes con aceituna procedente de Pueblo Nuevo del Terrible, Peñarroya y la aldea del Hoyo.

Dicho aceite, de buena clase, consúmese generalmente dentro de la población y por la Sociedad Minera Metalúrgica de Peñarroya.

Productores: D. Vicente Sánchez Molero, D. Gabriel Lozano, D. Manuel Boza', D. Luis Pozo, don Antonio Solano, D. Juan Antonio Lozano y Herederos de D. Gabriel Varona.

Acaparadores: D. Antonio Rubio, D. Antonio Gordillo y D. Laureano González.

Cabra (Córdoba).—En años abundantes, la recolección de aceituna en el término de Cabra dura desde Diciembre á Marzo; pero la última cosecha, calculada en una cuarta parte de la producción ordinaria, se realizó en menos de un mes, arrojando un rendimiento de 170.000 kilos de aceite.

Los aceites de Cabra son finos y superiores, frescales y superiores, buenos y corrientes, comestibles, todos ellos muy estimados, y que, ofrecidos al comercio por arrobas de 11 kilos y medio, expórtanse activamente para las provincias del Norte, despachándose también algunas partidas para Italia y Francia.

Precio actual en plaza, 15 pesetas arroba.

Figuran: como productores, el señor marqués de Cabra, D. Pablo Luque y D. Antonio de la Iglesia; como exportadores, D. Ignacio Muriel y D. Andrés Muriel, y como corredor, D. José Bernedo Moreno.

Castro del Río (Córdoba).—Perdió totalmente su producción de aceituna en 1908.

El comercio de aceites se verifica por arrobas de 25 libras, haciéndose las exportaciones á toda la Península.

Rigen los precios, de 14,50 y 15 pesetas arroba.

Negocian en aceites: D. Ramón Meléndez, doña Dolores Luque, D. Antonio Navajos, D. Juan Manuel Luque, D. Eugenio Rioboo, D. Manuel Fuentes, D. Francisco A. López, D. Miguel Coraboeu, D. Francisco Algoba y otros.

Lucena (Córdoba).—Tal importancia tiene la producción de aceite en Lucena que, aun reputándose casi nula la cosecha que se verificó en Diciembre último, se obtuvieron unas catorce mil arrobas.

El Sr. Duque de Híjar, D. Jerónimo Torres, don José de Mora, D. Alejandro Moreno, D. Antonio Díaz, D. Pedro Nadal, D. Pedro Ortega y D. Pascual García, son cosecheros exportadores.

Las exportaciones se dirigen á la mayor parte de los mercados nacionales.

Montilla (Córdoba).—El rendimiento de 35.000 arrobas de aceite que se obtuvo de la última cosecha de aceituna en Montilla puede considerarse reducidísima, y escasa para el consumo local.

La finura y excelente sabor de los aceites de Montilla los hacen muy recomendables en todos los mercados. Las clases corrientes buenas se venden á 15 pesetas arroba de 11 y medio kilos, y los finos y extrafinos, de 17 á 17,50.

Entre los productores y exportadores de aceites en Montilla, recordamos á D. Jaime Valls y Murt, Sres. Rioboo y Valderrama, Sr. Conde de la Cor-

tina, D. Amador Cuesta, D. Joaquín Marqués Repiso, D. Rafael García Malagón y D. Francisco Rioboo Pineda.

Ejercen de corredores D. Juan de Dios Marqués, D. Enrique Luque y D. Manuel Ortiz Sánchez.

Realizanse las exportaciones á Italia, Francia, Rusia y otros países de Europa y América, sin perjuicio del activo comercio que se sostiene con muchas plazas españolas.

EL TRÁFICO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Tomados los datos, como tenemos ofrecido, de las Memorias de los señores cónsules y de noticias directamente obtenidas, nos ocupamos hoy, siguiendo la serie de artículos que venimos publicando, de lo que es nuestro comercio en Marruecos y de lo que puede ser, si sabe la actividad de los exportadores sacar provecho del decadente imperio marroquí, necesitado de todo, porque de casi nada produce.

Las cifras que arroja nuestra estadística de exportación á este país en los últimos años son poco satisfactorias; siendo España la nación más cercana á Marruecos, ocupa el cuarto lugar entre los países proveedores, y este hecho vergonzoso, que acusa nuestra desidia y el abandono en que vivimos de nuestros propios intereses, debe evitarse por el comercio en el porvenir, con lo que obtendría indudables beneficios.

Lo primero que para ello precisa es lo que, sin cansarnos, constantemente venimos repitiendo: el estudio, sobre el terreno, de las condiciones del país, del gusto de sus habitantes, de las especialidades de su comercio, de todo aquello, en fin, que puede hacer que nuestros géneros pasen el Estrecho en condiciones ventajosas que eviten el temor del fracaso.

«Las Casas extranjeras, dice nuestro cónsul en Saffi, no vacilan á veces en vender al principio con pérdida.»

«Una Casa alemana quiso competir con belgas y franceses en el azúcar. Empezó por adquirir una representación exclusiva para la plaza: presentó unos pilones muy bien hechos, con buen papel, duros, sin desperfectos en los bordes, de forma más bonita que los belgas y más baratos que éstos. El género gustó mucho á los árabes, que se fijan mucho en estos detalles; y una vez conseguido esto, el precio fué subiendo poco á poco, lentamente, hasta igualarse con el belga», y continúa diciendo que ha oído á un comerciante indígena que los dibujos de los tejidos españoles gustan mucho allí, habiendo quien, en pequeña escala, lleva estos géneros y gana hasta un 40 por 100; pero que las fabricaciones españolas resultan muy caras, y si no se van á ofrecer allí, no se venden.

Los artículos en que podría aumentarse nuestra explotación son, en primer lugar, los siguientes:

Algodones blancos, pañuelos con dibujos, algodones con dibujos en colores, paños, velas de parafina, cristalería y hierro.

En todos ellos habría que luchar con dura competencia; pero si tenemos en cuenta nuestras favorables condiciones por el escaso valor de los transportes, fácil es convencerse de que en la lucha, si se pone actividad é inteligencia, no dejaríamos de vencer.

Para terminar, queremos aún hacer una importante observación.

Precisa dar todo género de facilidades para el pago de las mercancías, como hacen las demás naciones, que conceden plazos hasta de un año, mediante módico interés. Por muy barata que sea una mercancía, no conviene, á la generalidad del comercio, pagarla al contado, y el peligro de que algún comerciante deje de cumplir sus compromisos, puede evitarse no ne-

gociando directamente con los indígenas, sino por mediación de Casas europeas que se encargan de colocar toda mercancía mediante una comisión, y si á ésta se añade otra de garantía, responden del precio de las ventas que se hagan.

Estudien detenidamente los exportadores el asunto, y estamos seguros de que, bien implantado, ha de producirles benéficos resultados su tráfico con el imperio marroquí.

Sección arancelaria y aduanera.

Hambre nacional.—El precio del trigo.—Sus derechos arancelarios. La doctrina oportunista.—Primer agricultor de España.—Que se rebajen los derechos.

Como el enfermo tiene su pensamiento en el médico, el navegante está fijo en su brújula y en las veleidades atmosféricas y el plutócrata sueña con sus rentas como fundamento del lujo, el regalo y la molición, en casa del hambriento sólo se piensa en comer, y nada más que en comer, en matar el hambre. Así en España no tiene solución de continuidad el problema de las subsistencias. El pueblo desfallece y no es posible abstraerlo de su nutrición. La mendicidad, la sanidad pública, *la organización de la policía...*, el analfabetismo; en una palabra, el hambre en sus causas, concausas y consecuencias, son los obligados temas de nuestros gobiernos.

Actualmente pide el pueblo que se rebajen los derechos de importación del trigo; la petición produce eco en la prensa, en los representantes parlamentarios, en las entidades populares, en todas las personas que no sean acaparadoras del pan ó gestoras de la Hacienda pública, pero el ministro de ella se aferra y obstina en una negativa sistemática.

Primeramente la fundaba en las escasas existencias que ofrecía el extranjero y en los precios benignos y normales de nuestros mercados reguladores, y después de sufrir, con entereza digna de más elevado empleo, el mentís rotundo de sus alegatos, insiste y persiste en la integridad de los derechos del trigo.

Hemos de reconocer que la fibra ministerial tiene la tenacidad del hierro en su monomanía de repeler las demandas populares, y es quebradiza como el vidrio cuando la sensibiliza la vibración de la influencia ó el favor. Como pruebas respectivas, véase el caso Polavieja en la Vasco-Castellana, y la salud de Primo de Rivera marchita para ministro é inmejorable para la inspección del Ejército.

En cuanto al trigo se refiere, y es objetivo de este artículo, salta á simple vista lo perentorio de su abaratamiento, lo pide así la opinión, pues es oportuno por ser necesario; pero la obnubilación administrativa, en su avidez para nutrir al Tesoro, no opone sino estratagemas, y, al fin, el refractario sistema de negar para sumir al pueblo en más hambre y pauperismo del que le tiene en el sacrificio.

Hay abundancia de trigo en la Argentina y está caro en el país, mas aunque así no fuere, las circunstancias lo exigen, el pan se encarece y el Gobierno debe evitarlo, rebajando prudentemente los derechos arancelarios del trigo.

Si es cierto que el oportunismo funciona, ¿dónde y cuándo puede acreditarse mejor el apelativo de esa apologada doctrina? Y si es un ensueño, un lirismo, un aspecto de atracción para sugestionar al pueblo, debe hacerse pedazos semejante mascarón.

Está demostrada por su evidencia la carestía del trigo y la especulación de que es materia, y contra el daño que ello origina solo puede ir la acción del Estado manejando honrada y hábilmente el Arancel, como legítimo regulador que enfrene y normalice el movimiento especulativo. El lucro de los pocos, fundado en el demérito de los intereses generales, siempre fué inmoral y antieconómico. Además, el Estado tiene obligación de velar por los intereses del Tesoro defendiendo y facilitando el

fomento de los de todos los ciudadanos, único manantial que puede alimentar las arcas nacionales; y si en ocasiones como la presente desoye tan justas demandas aferrado á su sistema de recaudar incondicionalmente, se erigirá en mano tutelar de cuatro caballeros acaparadores y se confirmará enemigo de los intereses del pueblo y los de la Hacienda, porque atacar á aquéllos es herir gravemente á éstos.

Nadie ignora que el agricultor español cuando recolecta paga sus deudas anuales al criado, al pastor, al prestador, á todos sus acreedores; guarda simiente y recoge en el granero el resto de su cosecha para la manutención en el año venidero. Otros labradores jamás llegan al nivel de los expresados, y por fin, los restantes cubren sus menesteres agrícolas y todavía obtienen un sobrante que dan á la venta. Todos sabemos que el núcleo de la agricultura nacional se forma con agricultores de los que primero mencionamos.

Y á estos infelices, ¿qué ventajas les reporta la carestía del trigo? Ninguna. Pues queda probado que no más se utilizan de ella unos pocos labradores, los grandes, los adinerados que guardan sus trojes para darlas al mercado cuando más elevado es el precio. Así y todo, éstos piden la rebaja; pues un diputado extremeño aboga por ella, y el distrito de Mérida contiene agricultores del más alto rango.

Luego siendo esto así, como lo es, y como nada podría demostrarse en contra de cuanto afirmamos, hemos de convenir que la integridad actual de los derechos arancelarios del trigo, sólo es fundamento de un negocio que no surgiría en Portugal de una industria que se basa en el hambre popular: la acaparación del trigo por unos pocos vividores.

Muy lejos llegaríamos disertando y analizando, pero sería obra excesiva para las lindes de un artículo.

Terminaremos proclamando el hambre y pidiendo su remisión con la rebaja de los derechos del trigo. No argüiremos ya más racionios; limitémonos á decir que para denominarse seriamente primer agricultor de España hay que justificar los fundamentos con hechos prácticos, porque las bellezas del charlatanismo ya se declararon en quiebra y están desechadas por baldías.

Rebájense los derechos, Sr. Besada, para que el obrero coma y no termine la vida fisiológica de la nación.

LA CAMARA DE COMERCIO PIDE INTERVENCIÓN EN EL TRAFICO CON EL EXTRANJERO.— PROPOSICIONES FORMULADAS.

Por la Cámara de Comercio de esta Corte se ha elevado una instancia al Ministerio de Hacienda proponiendo:

1.º El nombramiento de agentes que, retribuidos y nombrados por el comercio, cooperen á la acción fiscal del Estado en el despacho de equipajes, entrada de automóviles en la nación, inspección de paquetes postales, circulación de mercancías y cuanto se relacione con el despacho por las Aduanas. Fúndase esta petición en que por razones lógicas el Cuerpo de Aduanas no puede abarcar la fiscalización rigurosa del tráfico y movimiento aludidos, y ello se supone motivo de una activísima defraudación de los derechos de Arancel. Con ella se dice que no sólo se lesionan los intereses del Erario, sino que surge una lucha insostenible entre el comercio legal y el que se nutre de aquel modo; y

2.º Recomiéndase al Ministro que en la importación con franquicia que disfruta el Cuerpo diplomático se adopten medidas adecuadas que garanticen la legitimidad de las importaciones, exigiendo, por ejemplo, la firma del embajador, ministro ó jefe de la representación de que se trate para cada expedición.

Presupone la Cámara de Comercio que esta racional concesión ha debido convertirse en munificencia del Estado, y propone estas medidas como eficaz medio de evitar conversiones de la índole supuesta.

Admitida la instancia, el Ministerio ha abierto información

sobre ella, pretendiéndola de las otras Cámaras y demás instituciones y particulares. Dicha información tiene un mes de plazo para ello.

Las pretensiones son inmejorables, pues es incuestionable que tienden á resolver una situación edificante que debe diluirse en un ambiente sano y de moralidad. Merced á esta situación, el defraudador vive y medra, mientras el comercio de buena fe se arruina y aniquila.

DATOS AMARGOS

Según la estadística publicada recientemente, en el último año hemos importado, en números redondos, 34 y medio millones de kilogramos de maquinaria y sus piezas, que se valoraron en 56 y medio millones de pesetas, y satisficieron de derechos arancelarios 8.400.000 pesetas (moneda corriente).

Trigo importamos 117 millones de kilogramos, valorados en 24 millones y medio de pesetas, y tributaron en su introducción 10 millones de pesetas (moneda corriente).

De estos antecedentes resulta que España envía anualmente al extranjero, para máquinas y pan, 80 millones de pesetas, y le paga al Estado, por sólo el hecho de importación, 18 y medio millones de pesetas.

Datos amargos, que traen á nuestro convencimiento la idea real de nuestras circunstancias y que de nada sirven frente al desenfrenado proteccionismo, que es la pesada mole opresora nuestra y la que nos encuadra en estas márgenes de inferioridad.

EL TRATADO ENTRE PORTUGAL Y ALEMANIA

Es un hecho. En él se garantiza, de modo nunca visto, el consumo alemán de los vinos de Oporto y Madera.

Cuando estas marcas, en su circulación alemana, no se garantice que son oriundas de las respectivas regiones lusitanas, garantía que taxativamente se consigna en el Tratado, serán consideradas como fraudulentas y sometidas al régimen penal correspondiente.

Entre tanto nuestra inactividad gubernamental sigue impasible. Es decir, que nuestros vinos, tipo Oporto y Madera, han de huir de Alemania; en cambio, las marcas Jerez, Málaga, Priorato etc., etc., tipos hijos legítimos de España, y que elabora y exporta el extranjero, seguirán tranquilamente haciéndonos legal competencia en los mercados internacionales. Y, entre tanto, estamos repartiendo á manos llenas cruces, condecoraciones y mercedes como alta prueba de los méritos contraídos por nuestros superhombres. Está bien. En algo hemos de distraer nuestros ocios. Las variedades exportativas ya están agotadas; tomemos las recompensas por pasatiempo. Después, si un día el monstruo se conmueve, queremos arrepentirnos en una hora. Lo peor será si ya fuera tarde.

LA ADUANA DE BILBAO

Los vistas aforan mal ó su Dirección se excede.

Las Cámaras de Comercio de Bilbao y Palma de Mallorca han dirigido á la Dirección de Aduanas y Ministerio de Hacienda, respectivamente, sendas instancias interesando: la primera, el cumplimiento del art. 113 de las Ordenanzas de Aduanas y la publicación de las resoluciones arancelarias; y la segunda, pidiendo el depósito de los derechos de Arancel que sean objeto de controversia entre la Administración y los adeudantes, en lugar del ingreso efectivo, que origina después, si la resolución es favorable al importador, dispendios, quehaceres y dilaciones sin cuento para su restitución legítima.

Ambos documentos se han abismado en sus destinos.

Sentimos de veras no poder transcribirlos íntegros para que nuestros lectores paladearan una lógica franca y un razonamiento terminante y expedito y formaran criterio y opinión de lo que el pueblo pide á sus gobernantes y administradores, y cómo lo pide, y de lo que éstos le niegan y con qué forma y

fundamentos; pero la extensión de sus textos llenaría esta sección é iríamos á ocupar más espacio del que disponemos, razón por la cual llenaremos nuestro cometido extractando y atacando lo substantivo y capital.

Esta tarea nos hemos prometido y la evacuaremos sinceramente, en nuestro interés y anhelos de defender los derechos industriales y mercantiles y de dar en estas columnas á las peticiones y quejas de sus agentes el eco y acogida que no encuentran donde ello es deber ineludible, obligación legal, elemental y permanente.

Trataremos primero lo atinente á Bilbao y después lo referente á Palma. Por fin, damos las gracias al señor presidente de la Cámara de Comercio Vizcaína por la consideración y amabilidad con que honra á esta redacción, enviándonos los datos y antecedentes que dan base á este trabajo.

—Art. 113 de las Ordenanzas.— (Su párrafo primero). «Las reclamaciones sobre la calidad y la cantidad de mercancías no se admitirán desde el momento en que éstas hayan salido de la Aduana».

Pues bien; el Colegio de agentes de Aduanas y la Cámara de Comercio bilbaíno claman por que los *reparos* de la Dirección de Aduanas impuestos á los despachos verificados por ellos no se concretan á lo que dispone este artículo, sino que haciendo caso omiso de él, se piden muestras, diseños y modelos, se hacen preguntas y requieren explicaciones sobre la calidad y cantidad de las mercancías despachadas.

Contra esta conducta de la Dirección protestan enérgicamente los solicitantes, porque el fárrago de preguntas, explicaciones, exigencias y peticiones de muestras y antecedentes, suponen nuevo despacho en el Centro directivo y bajo el imperio de un criterio distinto del que *reglamentariamente* rigió en el de las mercancías.

Se define é invoca la infracción terminante del art. 113 y la irritante desigualdad que así funciona, denegando al comercio la atención, en cualquier caso de esa índole, y denegándose la precisamente con el amparo del citado artículo.

Muy repetidas veces — se le manifiesta al director de Aduanas — se ha ordenado variar los aforos desfigurando los primitivos sin razón para ello, sólo porque el criterio del funcionario de la Dirección es distinto al del que actuó en el despacho, y se le dice que esto no es posible subsista coexistiendo con el art. 113.

Aquellos 500 expedientes que en cinco meses próximamente se han incoado en la Aduana de Bilbao por los motivos que hemos transcrito, originando trabajos que agobian á la Aduana, molestan al comercio, resultando éste grave é injustamente castigado en sus intereses.

Nuestra opinión.—Al Sr. Ministro.

Si no más conociéramos la teoría que regla la marcha administrativa, Sr. Besada; si nos fuera ignoto el vibrar efectivo y positivo de los hechos; si nuestros ojos no vieran la existencia y realidad de los acontecimientos, jamás podríamos acreditar los reseñados ni decidirnos á combatir los actos de la administración que Vizcaya reputa ilícitos. Toda inteligencia serena se asocia naturalmente al buen sentido, y no puede menos de seguirle en sus apreciaciones. Así, el doble punto de vista de predicados y prácticas, opuestos entre sí, nos obliga á la aceptación y creencia de éstas y la desatención de aquellos que resultan vanos y negativos cuando su traducción real no es fiel, traducción que así desviada de sus carriles directrices se despoma ciegamente en el precipicio de la irregularidad, donde se aloja y reside la conculcación del derecho.

Los pueblos cuyos gestores escriben preceptos que de hecho no crean deberes y atributos bilaterales; los que llaman con la aldaba de la justicia á las puertas de Thémis y no son escuchados ó atendidos; los que alentados y seducidos por halagüeñas esperanzas de redención y prosperidad hallan en su febril caminar los inabordables escollos de interpretaciones

legales acomodaticias; los pueblos que, en suma, ven la antorcha del progreso y no la pueden alcanzar porque les oprime un régimen tan plástico á conveniencia de las manos directoras como rígido en la doctrina y letra de sus escritos, estos pueblos se compenetrán en ideales y elaboran en el tiempo y el silencio una reacción que brota súbita y aterradora como erupción de lava que los hombres no pueden apagar, reacción cuyas sacudidas prepotentes suelen ser insoportables para quien sojuzgó sin meditar en las contingencias futuras ni en las enseñanzas de la historia.

La evidencia de cuanto acabamos de decir está en la conciencia y convicción de todos; así, pues, no insistiremos en este género de elucubraciones.

Bilbao pide justicia, no privilegios ni distinciones; reclama su derecho, y creemos que, procediendo honradamente, debe respetársele, porque para ello lo tiene reconocido.

Los importadores entregan sus mercancías á la Administración y declaran cuanto reglamentariamente se les exige; la Administración las pesa, mide, analiza, bucea, fiscaliza, define libérrimamente y fija su tributación; el adeudante paga lo que se le pide y se somete y cumple cuantos requisitos y trámites le imponen, y después, cuando la misma Administración declara la legalidad perfecta de la expedición, licencia solemnemente á su dueño para posesionarse de ella y darla libremente al consumo. Siendo esto así, como lo es, no creemos serio, justo ni reglamentario que al cabo de unos meses, cuando la mercancía acaso ya se consumió, vuelva la misma Administración sobre su propio acuerdo, prohibiéndoselo el art. 113, y obligue á nuevo despacho, supeditado á distinto criterio. Así resulta aleatorio lo que la ley deputa como fijo.

Si los funcionarios de la Aduana de Bilbao carecen de la aptitud é idoneidad que poseen los de la Dirección, *no deben* desempeñar cargos para ellos imposibles; el servicio aduanero tiene otros más fáciles y sencillos que pudiera confiárseles, y llevar allí á estos empleados competentes, que garanticen con su pericia la firmeza de los aforos. Si esto no fuera así, la consecuencia que de ello se deduce no puede ocultarse á la rectitud y buen juicio del Sr. Besada, y de cualquier modo debe poner remedio á este mal ó deficiencia administrativa de inquestionable existencia. Debe el señor ministro respetar la santidad de la cosa juzgada, aunque para garantir la justicia adopte preventivamente cuanto su celo y facultades le aconsejen.

Creemos al Sr. Besada uno de nuestros políticos que más sano ambiente respiran; creemose quitativos sus prestigios y calificación, y auguramos que su conducta en este asunto será altruista y consonante con su bien acreditada justificación.

Los agentes de Bilbao reclamaron su derecho hace diez meses, y aun siguen sometidos al plan que á ello les impelió. Estimamos llanamente que á esta norma sólo le cuadra el adjetivo de injusta. Además, la actitud de la pasividad siempre fué la peor recomendación para defender y denominar un proceder.

En nuestro próximo número terminaremos este trabajo, pues ya vamos siendo hoy demasiado extensos.

RESOLUCIONES ARANCELARIAS

Por la Dirección general de Aduanas se han resuelto los aforos de las mercancías siguientes por las partidas del Arancel de importación que se expresan:

Los mazos de bambú para el juego del polo adeudarán por la partida 686.

Maquinitas para afilar lapiceros, de hierro fundido, adeudarán por la partida 117.

Máquinas para limpiar y clasificar el trigo, no considerándose como agrícolas, pagarán por la partida 558.

Mecha parafinada y parte de fósforo, para encender automáticamente las lámparas de seguridad, adeudarán por la partida 226.

Plumas teñidas, de aves de corral, adeudarán por la partida 500.

Palos redondos, descortezados, para apoyo de vides, se aforarán por la partida 429.

Las clavijas de hierro para pianos adeudarán por la partida 511, y las demás por la 136.

El ácido fórmico líquido pagará por la partida 209.

Las armaduras de latón niquelado para paraguas adeudarán por la partida 160.

Los aparatos para averiguar la cantidad de grasa que contiene la leche se aforarán por la partida 516.

Los adornos ó flores de papel dorado ó plateado para ornamentar ataúdes adeudarán por la partida 407.

Bastones de cayado, con parte de metal en el puño, adeudarán por la partida 661.

Cascos para sombreros, que se hallen sin adherir el ala, se aforarán por la partida 693.

El producto llamado «Dyspeptine» se considerará como farmacéutico y pagará por la partida 241.

Limpiabarros de goma troquelada adeudarán por la partida 675.

Máquinas trituradoras de manzanas no se estimarán como maquinaria agrícola y adeudarán por la partida 558.

NUESTROS MERCADOS

La cotización de los aceites de oliva en nuestras principales plazas productoras ofrecen poca estabilidad, lo mismo que la situación del mercado por lo que se refiere al número y cuantía de los negocios que se conciertan.

No hay, pues, una nota fija que pueda servir de norte ó guía para operar en firme y sin riesgo de padecer un error que acaso implique pérdidas ó quebrantos. Unas plazas presentan gran movimiento y cierran con firmeza en los tipos de venta, y otras acusan flojedad en las operaciones y en los precios.

El comercio de carnes y de ganados para el matadero revela pocas variaciones dignas de ser apuntadas. Los vacunos siguen vendiéndose sin alteración, y los lanares han descendido algo en las plazas consumidoras, donde la oferta se presenta con abundancia. Los cerdos de cebo continúan bajos, pero el ganado pequeño va escalando altas cotizaciones.

Los mercados nacionales del trigo señalan variabilidad y curso incierto. Las siembras tienen buen aspecto en general, aunque todavía el campo está necesitado de lluvias en muchas comarcas. Afortunadamente, la estación actual permite abrigar esperanzas muy fundadas de que, por poco abundantes que sean, no han de faltar las aguas primaverales que se necesitan para que se asegure una buena cosecha de granos.

Los cosecheros y fabricantes de vinos y alcoholes siguen sin ver despejado el horizonte de sus negocios. Las operaciones se hallan encalmadas y los precios no mejoran para el industrial, que ya no sabe cómo satisfacer las necesidades propias y las insaciables exigencias del Fisco.

En el tráfico de lanas se observa la incertidumbre de los compradores y la falta de uniformidad en los precios.

Albacete.—Los mercados presentan más movimiento, pero los precios continúan sin alteración sensible. Trigo, de 12 á 13,25 pesetas fanega, según clase; cebada, de 6 á 6,25; centeno, de 7,25 á 7,50; avena, de 3,75 á 4; vinos tintos y blancos, de 1,45 á 1,55 pesetas arroba.

Alicante.—Informes comunicados por los Sres. *Galiana y Mas Bonmati*.

Aceites: Andalúz, corriente, 18,50 pesetas arroba de 12 kilos y medio; ídem, superior, 19; finos, de Benejama y Onil, 19,20. **Arroz:** Amonquillí, núm. 0, 32,50 pesetas saco de 100 kilos; número 1, 33; los demás números hasta el 10, 0,75 de peseta más

por número; bomba, núm. 1, 60 pesetas. *Harinas*: De fuerza, de 44,25 á 46,50 pesetas; blancas, de 38,25 á 40,50; doradas, de 36 á 44; todas por saco de 100 kilos, á bordo en Alicante, á pagar á treinta días y con el 1 por 100 de descuento en los pagos al contado. *Cebada*: Cahiz de Alicante, de 28 á 30 pesetas los 140 kilos; de Elche, de 25 á 28 los 130 kilos. *Avena*: Cahiz, de Alicante, 17 pesetas; de Elche, 15,50. *Alubias*: Pinet, 40 pesetas los 100 kilos, en plaza; brailas largas, 40; cocos blancos, 38. *Garbanzos*: De Andalucía, gruesos, 80 pesetas saco de 100 kilos; ídem, medianos, 70; corrientes, 50; de Castilla, de 70 á 160, según tamaño. *Almendras*: Planeta, de 27 á 28,50 pesetas arroba, en plaza. *Sardinas*: De Galicia, de 22 á 28 pesetas los 50 kilos; de Andalucía, de 24 á 36.

Avila.—Tiempo frío y borrascoso. Los sembrados están inmejorables. La ganadería tiene salud y abundantes pastos. Los cereales se cõtizan en alza.

Informes transmitidos por la Sociedad *Isidro Benito y Compañía*. Trigo, de 30,50 á 31,25 los 100 kilos; harina extra, 40 pesetas saco de 100 kilos; de primera, 39; de segunda, 37; cebada, de 8,25 á 8,50 pesetas fanega, según clase; centeno, de 9,50 á 9,75; garbanzos superiores, de 37,50 á 40 pesetas fanega; patatas, 1,50 pesetas arroba. *Arévalo*: Notas de *D. Julián González Roldán*. Trigo superior, de 13,25 á 13,50 pesetas fanega; corriente, 13; cebada, de 7,75 á 8; centeno, de 9,25 á 9,50; garbanzos gordos, 42,50 pesetas fanega; medianos, 35; inferiores, 25; de siembra, de 22,50 á 30, según clase, observándose que abunda mucho la oferta y los compradores se muestran retraídos; algarrobas, de 8 á 8,25 pesetas fanega. Tiempo bueno. Calma en el mercado de trigos; pero los precios se sostienen con firmeza. — *Barco de Avila*: En la hoja remitida por *D. Mariano Chico Gorrochano*, figuran los siguientes datos: Trigo, 13 pesetas fanega; harina de primera, 5 pesetas arroba; cebada, 8 pesetas fanega; centeno, 9; garbanzos gordos, 35 pesetas fanega; terciados, 20; chicos, 15; judías riojanas, 21 pesetas fanega; asturianas, 16; moradas, 30; patatas finas, 1,50 pesetas arroba; bastas, 1,25; jamones, 25 pesetas arroba; tocino salado del país, 9 pesetas arroba; lanas, 15 pesetas arroba; vinos, 4 pesetas arroba. — *Sanchidrián*: Noticias que nos transmite *D. Alfredo García Pérez*, exportador de garbanzos de Castilla y cereales. Trigo, de 13,25 á 13,57 pesetas fanega de 94 libras, notándose tendencia de alza; cebada, 8,50 pesetas fanega de 70 libras; centeno, 9,50. Los garbanzos tienden á subir de precio, en virtud de la escasez que se va notando en Castilla.

Barcelona. — Cotizanse los aceites: De Aragón, finos, de 190 á 191 pesetas quintal métrico; de Andalucía, de 140 á 144; de Lérida, de 135 á 140; de Urgel, de 160 á 165; de orujo, de 73 á 91, según clase. *Carnes y ganados*: Vacas y bueyes, 1,55 pesetas kilo canal; terneras, 1,80; carneros, de 2,18 á 2,25 pesetas libra carnicera (1.200 gramos) canal; corderos, de 2,25 á 2,37; ovejas, 2; cerdos de Valencia, 1,69 pesetas kilo canal; ídem del país, 1,64; extremeños, de 1,47 á 1,53. En los demás artículos no hay variaciones notables.

Ciudad Real.—Los campos han mejorado con las últimas lluvias. Los cereales flojean, los vinos cotizan lo mismo, y los aceites sostienen sus precios. Trigo, de 12 á 13,50 pesetas fanega, según clase; cebada, 6,50; centeno, 10.—*Torrenueva*: Trigo, 13 pesetas fanega; cebada, 8; aceite, 14 pesetas arroba.—*Valdepeñas*: Información de la casa *Ignacio y Matías Nieva*: Aceite de 14,50 á 14,75 pesetas arroba; trigo candeal, de 13 á 13,25 pesetas fanega; jeja, de 12,50 á 12,75; cebada, de 7,25 á 7,50; centeno, de 10,25 á 10,75; pan, de 38 á 40 céntimos de peseta el kilo; garbanzos, de 4,50 á 14 pesetas arroba, según clase; judías, de 5,75 á 10 pesetas arroba; patatas, de 1,20 á 1,50 pesetas arroba; higos, de 4,50 á 5 pesetas arroba; cerdos, al vivo, de 10 á 11,50 pesetas arroba; carnes frescas, de 1,30 á 1,70 pesetas kilo; queso, 25 pesetas arroba; vinos, de 2,50 á 2,75 pesetas arroba; alcohol, extra, de 95°, 72 pesetas hectótro, de 1.^a, 62.

Córdoba.—Los cereales acusan flojedad por la buena situación de los mercados. Precios sostenidos para los aceites.

Los Sres. *Viguera Hermanos* nos facilitan esta nota de precios: Aceite fino, 17 pesetas arroba; superior, 15 pesetas arroba, sobre vagón; corriente, 14,75; trigo, de 13,25 á 13,75 pesetas fanega; cebada, de 6,50 á 7; avena, de 5 á 5,25; garbanzos tiernos, 50 pesetas los 100 kilos; duros, 45; judías, 70 pesetas los 100 kilos; habas, 10 pesetas fanega; patatas, 1,75 pesetas arroba; lanas, 15 pesetas arroba; vinos tintos, 3 pesetas arroba; alcoholes, 18 pesetas arroba.

Cuenca.—Las siembras, aunque algo atrasadas en su vegetación, ofrecen buen aspecto. Mucha demanda y ligera subida de precio en los trigos; los demás cereales no han tenido alteración. Trigo, de 28 á 29 pesetas los 100 kilos; cebada, de 18 á 20; centeno, de 21 á 22; avena, de 15 á 16; lana blanca y negra, de 58 á 160 pesetas los 100 kilos.

Jaén.—*Andújar*: He aquí las notas remitidas por *D. Francisco Garrido Marqués*:

Mercado inactivo. Aceite, 14,25 pesetas arroba en bodega; trigo, 14 pesetas fanega, en el granero; cebada, 7; habas, 9.

León.—*La Bañeza*: En el parte periódico que nos transmite *D. Luis Benito*, figuran los siguientes precios: Trigo, 12,50 pesetas fanega de 92 libras; cebada, 7,50 fanega de 70 libras; centeno, 9,75; judías blancas, de 39 á 39,50 pesetas los 100 kilos; pintas, 38; patatas, por vagón completo y á granel, 1,10 pesetas arroba.

Madrid.—Tiempo lluvioso y de temperatura benigna. El campo tiene buen aspecto. Los trigos sostienen sus precios, los aceites muestran tendencia incierta, y los vinos se hacen firmes. Trigo, de 32 á 34 pesetas los 100 kilos; cebada, de 22,70 á 23,50; centeno, 29; avena, de 20 á 22; maíz, de 22 á 24; habas, 30; algarrobas, 21; vinos, de 15 á 28 pesetas hectólitro; alcohol, de 76 á 78, vacas buenas, 1,54 pesetas kilo canal; toros 1,52; cebones, 1,54; ganado mediano, 1,48; terneras de Castilla, de 25 á 28,50 pesetas arroba canal; de la Montaña, de 22 á 22,50; del país de 20 á 20,75; corderos, de 1,49 á 1,50 pesetas kilo canal; cerdos, de 1,47 á 1,49.

Málaga.—Informes comunicados por *D. Juan Moreno y don Alfredo Fernández*.

Aceite fresco, 14,88 pesetas arroba; añejo, 15,50; trigo, de 14 á 14,25 pesetas fanega; cebada, 5,37; maíz, 21 pesetas los 100 kilos; habas, 23,50; almendrones, de 23,75 á 25 pesetas arroba; almendras finas, de 47,50 á 48,25; almendra amarga, 16,25.

Salamanca.—Tiempo frío. Los sembrados tienen aspecto inmejorable. Animación y precios firmes en los mercados. Trigo, de 12,50 á 13 pesetas fanega; cebada, 7,25; avena, 4,50; algarrobas, 9.—*Peñaranda de Bracamonte*: *D. Pedro Redondo Pérez*, del comercio de paños y lanas, ha tenido á bien comunicarnos las siguientes notas:

Trigo, 13,50 pesetas fanega; cebada, 8; centeno, 10; avena, 6; garbanzos, de 30 á 50; judías, de 25 á 30; patatas, de 2 á 2,50 pesetas arroba; jamones, 20 pesetas arroba; tocino salado, 17,50 pesetas arroba; vino, 6 pesetas cántaro. Las últimas existencias de lanas, que eran de clase merina, muy finas, se vendieron para el extranjero de 15 á 20 pesetas arroba.

Soria.—La campiña ofrece aspecto magnífico. La ganadería está bien. El mercado de cereales tiene bastante animación y sostiene los precios. Trigo, de 11,75 á 12,50 pesetas fanega; cebada, 8,50; centeno, 8,75; algarrobas, 8,75; yeros, 10; bueyes y vacas de labor, á 1.850 y 1.200 reales, respectivamente; novillos, 1.640 reales uno; añojos, 600; ovejas emparejadas, 20 pesetas; carneros, de 15 á 17,50 pesetas cabeza; cerdos al destete, 11,25 pesetas uno.

Toledo.—El campo ha mejorado con las nevadas. Trigo, de 33 á 35 pesetas los 100 kilos; cebada, de 24 á 25; centeno, de 29,50 á 26,90; avena, de 22,50 á 23,50; habas, de 30,50 á 31,50; algarrobas, de 23 á 25; aceite, de 130 á 138 pesetas los 100 kilos; vino, de 12 á 15 pesetas hectólitro; aguardiente, de 120 á

125; lana blanca, de 128 á 136 pesetas quintal métrico (100 kilos); negra, de 94 á 104.

Valencia.—Los campos están excelentes y el ganado tiene salud. Firmeza en los cereales é invariabilidad en los vinos y alcoholes. Trigo superior de Extremadura, de 32 á 33 pesetas los 100 kilos; candeal, 31,75; hembrilla, 29,50; cebada, 24,50; avena, 24,50; arroz amonquillí, núms. 0 al 9, de 32,50 á 40,25; bomba, núms. 1 al 9, de 63 á 71; vinos de 10 á 12º: tintos, de 7 á 9 pesetas hectolitro; rosados, de 8 á 9; blancos, de 10 á 13; de 12 á 14º: tintos, de 9 á 11; rosados, de 10 á 12; blancos, de 12 á 15; de 14 á 16º: tintos, de 11 á 13; rosados, de 12 á 14; blancos, de 14 á 17; alcohol rectificado, 84 pesetas hectolitro; corriente, 79; destilado á vapor, clase fina, 74; desnaturalizado, 58; de orujo, 47; vacas y bueyes, 1,56 pesetas libra carnícera canal; novillos de la huerta, 1,75; ídem de feria, 1,68; ternera; 1,75 pesetas kilo canal; carneros castrados, 1,81 pesetas libra carnícera canal; ovejas, 1,50; cerdos andaluces y extremeños, 12,50 pesetas arroba canal; blancos, del país, 13,50.

Valladolid.—Las siembras tienen buena vegetación, esperándose satisfactoria cosecha. Concurrencia y precios sostenidos en los mercados. Trigo, de 13,12 á 13,37 pesetas fanega; cebada, 6,75; centeno, 8,75; maíz, 9,75.—*Medina del Campo:* Información de *D. Eusebio Giraldo Crespo.* Tiempo revuelto, pero con temperatura suave. Los campos están bien. Trigo, de 13,12 á 13,25 pesetas fanega; cebada, 7,75; centeno, de 9,62 á 9,75; avena de 5 á 5,50; garbanzos, á 15,50, 15,75, 18,50, 23 y 26,50 los 100 kilos, según clase; judías escogidas, 53 pesetas 100 kilos; menudas, 35; patatas, de 1,50 á 1,75; lentejas, de 29 á 31 pesetas los 100 kilos; lana negra, de 14 á 14,50 pesetas arroba; vino, de 13 á 14 pesetas los 13 litros.

Sección de Ferrocarriles

Precios para el transporte de ladrillos y tejas, por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este peso.

DESDE LA ESTACIÓN DE SEGOVIA Á LAS SIGUIENTES,
SIN RECIPROCIDAD

Madrid.....	65	Mingorría.....	107,10
Pozuelo.....	65	Velayos.....	108,50
Las Rozas.....	65	Sanchidrián.....	104,30
Torrelodones.....	56,80	Adanero.....	97,30
Villalba.....	50,40	Arévalo.....	90,30
El Escorial.....	60,80	Ataquines.....	80
Zarzalejo.....	65,60	Gómez-Narro.....	80
Robledo.....	67,20	Medina del Campo..	74,40
Las Navas.....	71,50	Fuente Santa Cruz ..	50,40
Navalperal.....	71,50	Fuente Olmedo.....	53,60
Herradón-La Cañada..	71,50	Olmedo.....	56,80
Avila.....	71,50	Pozal de Gallinas....	68

Sobre estos precios corresponde agregar el 5 por 100 para el Tesoro.

CONSULTAS

Sr. D. S. S.—Monforte.

Si, como usted dice, lo cobrado por los 8.000 kilos de pimentón desde Murcia á esa fueron pesetas 715,40, mándeme el recibo de porte, acompañado de una autorización firmada por usted, para proceder á la reclamación de pesetas 127,30 que, con arreglo á la tarifa E. N. M. A., núm. 6, le han cobrado de más.

Sr. D. N. P.—Bembibre.

Contesto á la consulta que usted me hace sobre los precios por tonelada, que desea conocer para el transporte de las mercancías que me detalla.

Lias, de Lorquí á Bembibre, tarifa E. N. M. A., núm. 1, y general, á pesetas 93,00.

Escobas, de Lorquí á Bembibre, tarifa E. N. M. A., núm. 1, y general, á pesetas 91,00.

Sillas, Villacañas á Bembibre, tarifa N. M. C., núm. 3, á pesetas 100,00.

A estos precios se le agregarán el 5 por 150 para el Tesoro y 0,10 del sello móvil.

Sres. I. B. y C.^a—Avila.

El precio por tonelada para el transporte de sacos envases en gran velocidad desde la estación de Orihuela á ese destino, es el de pesetas 187,03 más los 0,10 céntimos de sello, resultando, por lo tanto, conformes los portes cobrados por la Compañía.

Sr. D. T. N.—Jabalquinto.

El plazo reglamentario para la entrega de las mercancías facturadas en pequeña velocidad con procedencia de Barcelona para esa estación es de veintitrés días, si son facturadas por la tarifa E. N. M., núm. 21, como más ventajosa para el recorrido señalado, y por tarifa general le corresponde un plazo que no podrá exceder de trece días, á no ser por motivos de fuerza mayor.

Sr. D. L. M.—Torrejocillo.

Los 133 kilos de plantas vivas facturadas en la estación de Madrid-Delicias con destino á la de Cañaverál, le costarán á usted por la tarifa general D. P. pesetas 19,77, incluidos todos los gastos.

C.^a A. D. C.—Gijón.

A continuación señalo á usted los precios y plazos reglamentarios para el transporte de las diversas mercancías que desean, y tarifas aplicables á las mismas como más económicas.

De Barcelona á Gijón, drogas comunes, tarifa N. M., número 21, á pesetas 49 tonelada, veintiséis días.

De Barcelona á Gijón, productos químicos, tarifa N. M., número 21, á pesetas 65 tonelada, veintiséis días.

De Barcelona á Gijón, preparaciones farmacéuticas, tarifa N. M., núm. 21, á pesetas 49 tonelada, veintiséis días.

De Madrid á Gijón, drogas y productos químicos, tarifa E. N., núm. 1, á pesetas 49 tonelada, diez y seis días.

Sr. D. V. G.—Carcastillo.

El precio por tonelada para el transporte de aceite desde la estación de Andújar á Caparroso, por vía empalme de Casetas, es el de pesetas 72,50, con arreglo á la tarifa más económica, N. M. A., núm. 1.

Sr. D. A. J.—Fuenteálamo.

Para poder contestar á la consulta que usted nos hace sobre el precio que paga un fardo de tejidos con peso de 100 kilos destinado á la estación de Almansa, es preciso que nos diga cuál es la estación de procedencia, sin cuyo dato no podemos complacer á usted.

LEGISLACIÓN

Admisión temporal de la hoja de lata para envases de conservas alimenticias.

En vista de una instancia promovida por D. Manuel Pita, presidente de «La Unión de Fabricantes de Conservas de Vigo», en súplica de que se autorice la admisión temporal de la hoja de lata en planchas para la construcción de botes envases de conservas alimenticias destinadas á la exportación, el Ministerio de Hacienda, por Real orden de 18 del corriente, publicada en la *Gaceta* del 23, dispuso que se conceda al solicitante Sr. Pita, la admisión temporal de la hoja de lata en

blanco para la preparación de envases de conservas destinadas á la exportación, con las formalidades siguientes:

1.^a Las importaciones se realizarán por la Aduana habilitada que el fabricante designe, verificándose los despachos de entrada de la hoja de lata en la forma ordinaria, y pagando los correspondientes derechos de Arancel

2.^a Las exportaciones se realizarán por la misma Aduana de entrada ó por otras que tengan habilitación de 1.^a clase, y en las facturas reglamentarias se consignará el peso total de las conservas, el número, clase y tamaño de los envases, y el peso de cada uno de éstos, acompañando muestras *sin soldar* de los mismos, para que la Aduana de salida pueda probar y certificar la cantidad de hoja de lata exportada que haya de tener opción al reintegro de los respectivos derechos.

3.^a Las declaraciones de despachos de entrada y las facturas de exportación se presentarán precisamente á nombre del concesionario, y deberán estar firmadas por él ó por persona debidamente autorizada.

4.^a La Aduana que el fabricante designe para las importaciones se considerará como matriz, llevará la cuenta corriente y acordará las correspondientes devoluciones.

5.^a En esta cuenta corriente se sentarán en el *Debe* las cantidades de hoja de lata importadas y las liquidaciones de los derechos satisfechos, y en el *Haber* las cantidades de hoja de lata exportadas, según facturas ó certificaciones que libren las Aduanas de exportación.

6.^a En estas cuentas se harán los oportunos balances por semestres.

7.^a En los resúmenes mensuales de estadística se consignará un extracto de estas cuentas, que deberán además insertarse en las estadísticas anuales del comercio exterior.

8.^a En el plazo de un año, á contar desde el día de los despachos, se presentarán los debidos justificantes de la exportación, entendiéndose que pasado este plazo no se realizará devolución alguna; y

9.^a Los fabricantes de hoja de lata nacional podrán cerciorarse por medio de agentes, cuyo nombramiento propondrán al ministro de Hacienda, de la cantidad de hoja de lata que en envases de conservas se exporte, y formular las correspondientes reclamaciones ante la Administración central ó provincial cuando procediere.

Reformas en Correos y Telégrafos.

La *Gaceta* de 27 del actual publica el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para reorganizar los servicios de Correos y Telégrafos é implantar los de Giro, Cajas de Ahorros y Paquetes postales, con arreglo á las siguientes bases, resultantes de las Memorias que se acompañan para justificar las reformas.

CORREOS

Base primera. Habrá Administraciones principales en las capitales de provincia, y Estafetas, dependientes de aquélla, á cargo del Cuerpo de Correos, en todas las cabezas de partido judicial, en las poblaciones que excedan de 5.000 habitantes y en los puntos de enlace postal donde se juzguen necesarias para el servicio.

En las demás poblaciones donde se estime conveniente se crearán Agencias para completar el servicio de Correos.

El agente será elegido, previo concurso, entre los comerciantes de la localidad con casa abierta.

Base segunda. Los Centros postales quedarán enlazados por oficinas ambulantes y conducciones en automóvil, carruaje, bicicleta, á caballo ó por peatones, según lo exijan las circunstancias locales, prefiriendo siempre los medios más seguros y rápidos.

Base tercera. Quedará suprimido el derecho de entrega á domicilio de las cartas del interior del Reino, en Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, quedando á cargo del Estado el sostenimiento de las respectivas carterías.

El Gobierno irá extendiendo esta reforma á las demás poblaciones del Reino, por orden de importancia, á medida que el presupuesto lo consienta, hasta suprimir por completo aquellos derechos.

Base cuarta. Para secundar la gestión del Centro directivo, funcionará, además de la Inspección central, una regional y otra de ambulantes, enlazadas convenientemente para una acción común.

Con independencia del procedimiento administrativo, se establecerán en el Cuerpo de Correos los Tribunales de honor. Las expulsiones acordadas por éstos tendrán plena eficacia jurídica.

Base quinta. Serán de abono para la clasificación pasiva, como base de carrera ó continuación de servicios, los prestados en las suprimidas clases de Aspirantes de Correos, siempre que hayan ingresado por oposición.

Servirá de sueldo regulador de la jubilación forzosa por edad, el mayor disfrutado por el funcionario, cualquiera que sea el tiempo que lo haya percibido.

Base sexta. Se procederá á contratar inmediatamente, previa subasta, la construcción de los 158 vagones-correos necesarios para el servicio de las oficinas ambulantes, incluyendo su importe de *dos millones ochocientos cinco mil pesetas*, en el presupuesto ó presupuestos correspondientes á los años en que haya de recibirse aquel material.

Para el pago del material que las reformas de Correos exigirán, se concede en igual forma un crédito de *un millón trescientas treinta y seis mil pesetas*.

Base séptima. Se construirán en las capitales de provincia, y en Cartagena, Ferrol, Gijón, Reus, Vigo, Las Palmas y Mahón, edificios adecuados para los servicios de Correos y Telégrafos, dentro del crédito de *veintitrés millones quinientas mil pesetas* que se concede para esta atención, y que podrá gastarse en varios ejercicios con arreglo á las necesidades de las obras.

Base octava. Regirá la siguiente tarifa de franqueo, certificados y seguro para la correspondencia del interior del Reino, posesiones en Africa y Oficinas españolas en Marruecos.

Cartas, 0,10 pesetas hasta 20 gramos, aumentándose 0,05 pesetas por cada 10 gramos ó fracción.

Tarjetas sencillas, 0,05 pesetas.

Idem íd. dobles, 0,10 pesetas.

Impresos, 0,01 por cada 50 gramos ó fracción.

Papeles de negocios, la misma tarifa que para impresos, con un porte mínimo de 0,10 de peseta.

Periódicos, un céntimo por cada 150 gramos, procurando el concierto con las Empresas.

Muestras y medicamentos, 0,05 pesetas por cada 50 gramos ó fracción.

Derecho de certificado, 0,25 pesetas por objeto, limitando á 20 pesetas la indemnización en caso de extravío.

Derechos de seguro, los actuales para las cartas con valores declarados, fondos públicos y objetos asegurados.

Valores en metálico 0,35 pesetas el conjunto de los derechos de franqueo y certificado del objeto, cualquiera que sea su peso.

Se invitará á la Empresa del sobre monedero á rebajar á 15 céntimos de peseta el precio de los mismos, confeccionando la Dirección general, de no acceder la Empresa citada, nuevos sobres ó envases que expenderá al precio indicado.

Interior de las poblaciones:

Cartas, 0,05 pesetas por cada 20 gramos ó fracción.

Tarjetas postales sencillas, 0,05 pesetas.

Idem íd. dobles, 0,10 ídem.

Restantes clases, 5 céntimos por cada objeto, no excediendo de 500 gramos.

Base novena. Las oficinas de Correos que designe la Dirección general admitirán giros dentro de los límites que fije el Ministro de la Gobernación, mediante el abono del medio por ciento, y de 10 céntimos por el envío de la libranza, cuyo importe se satisfará al destinatario á domicilio ó en lista.

El aviso podrá transmitirlo por telégrafo la oficina de Correos expedidora, á instancia del interesado, mediante el pago de la tasa correspondiente.

El Ministro de Hacienda facilitará á dicha Dirección los fondos necesarios para hacer frente al movimiento del Giro.

Base décima. Se crea, bajo la garantía del Estado, una Caja de Ahorros con el nombre de «Caja Postal de Ahorros», que tiene por objeto recoger las economías más modestas y formentar en el pueblo la práctica del ahorro, conforme á las siguientes reglas.

a) A su frente se hallará un Consejo de Vigilancia presidido por el Ministro de la Gobernación, y un Consejo de Administración, del cual formará parte el Director general de Correos y Telégrafos.

Serán Vocales del Consejo de Vigilancia representantes de las clases sociales, y los cinco miembros del Consejo de Administración se elegirán y renovarán automáticamente entre los del primero.

b) Esta Caja utilizará, para ponerse en contacto con el público, las Administraciones y las Agencias de Correos, por cuya mediación se harán las imposiciones y los reintegros.

c) Existirá en Madrid una Administración Central, compuesta de una Contaduría y de una Tesorería. A su frente se hallará un Administrador general, Secretario del Consejo de Administración.

d) El Administrador Central, el Contador y el Tesorero de la Caja de Ahorros serán nombrados por el Ministro de la Gobernación, á propuesta del Consejo de Administración.

Los demás cargos de la Administración Central serán desempeñados por funcionarios del Cuerpo de Correos.

e) Esta oficina abrirá las libretas á favor de los imponentes y llevará sus cuentas corrientes respectivas. Podrá extender libretas á favor de la mujer casada y del menor, sin la intervención de su representante legal.

Las cantidades que la mujer casada entregue en la Caja de Ahorros, así como sus productos, se considerarán parafernales á los efectos del Código Civil.

Los que entreguen los menores de edad, así como sus productos, se reputarán adquiridos con su trabajo ó industria á los efectos de la última parte del art. 160 del Código Civil.

Las Sociedades benéficas podrán obtener libretas. Toda persona podrá abrir una libreta á favor de otra.

f) El Consejo de Administración, responsable de las gestiones de la Caja de Ahorros, fijará el interés que ésta habrá de abonar á las cantidades depositadas, que serán improductivas durante el mes de su imposición y de su reintegro.

La imposición menor será de una peseta, que podrá abonarse en sellos de 5 céntimos, previamente reunidos y pegados en unos volantes que facilitarán las Administraciones de Correos.

El Consejo de Administración fijará la cantidad, á partir de la cual el exceso de las imposiciones no devengarán interés.

El 31 de Diciembre de cada año, el interés devengado se sumará al capital. Para el abono de interés no se computarán las fracciones de peseta.

g) El importe de la primera imposición puede ser cualquiera; el de las ulteriores quedará limitado por el Consejo de Administración, así como la cantidad que mensualmente se pueda reintegrar al titular de cada libreta. Éste dispondrá de parte ó del total de lo abonado en la misma, para que por su cuenta la Caja lo emplee en valores públicos que le serán entregados si así lo desea.

h) Los fondos de la Caja postal serán consignados en la Caja general de Depósitos; producirán un interés que fijará el Ministro de Hacienda.

La Caja de Depósitos custodiará los valores públicos que compre por disposición de la Caja de Ahorros

i) Quedará á beneficio del Tesoro la diferencia entre los intereses que abone la Caja y los que produzcan los valores adquiridos, deducidos los premios de que se habla en el apartado k.

Pasará á ser propiedad del Tesoro toda libreta en la cual, durante treinta años, no se haya verificado ninguna operación y no haya sido reclamada por legítimo derecho habitante.

La Caja podrá hacerse cargo de los donativos y de los legados que á su favor se hagan, y resolver sobre su aplicación.

k) El Consejo de Administración será retribuido con dietas.

l) El Ministro de Hacienda intervendrá en las operaciones de la Caja postal, de las cuales tendrá conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Base undécima. Se establecerá en el interior de la Península al servicio de paquetes postales, conviniendo con las Compañías de ferrocarriles la participación que ha de dárseles en el importe total del franqueo de los mismos, que no excederá del 75 por 100.

El franqueo será de 0,75 de peseta hasta un kilogramo; una peseta hasta tres kilogramos y 1,50 hasta cinco

Base duodécima. Se crearán sellos especiales para cada uno de los servicios de Giro, Cajas de Ahorros y Paquetes postales.

Funcionarán expendedorías de sellos en todas las Administraciones, Estafetas y Agencias.

TELÉGRAFOS

Base trece. Se procederá á la ejecución de las obras de ampliación y mejora de la red telegráfica y telefónica consignadas en la Memoria presentada á las Cortes dentro del crédito de 10 millones que se concede para esta atención, y que podrá gastarse en uno ó varios ejercicios con arreglo á las necesidades de la ejecución, quedando, naturalmente, á salvo los derechos reconocidos á los concesionarios de redes telefónicas interurbanas.

Se adquirirá un buque cableero, concediéndose para ello crédito por un millón de pesetas.

Base catorce. a) La tasa de todo telegrama para el interior de la Península, Islas Baleares, Canarias, interinsulares y posesiones de África, será de 0,10 pesetas por cada palabra hasta el número de cinco, y 0,05 para cada palabra adicional.

b) Los telegramas que se dirijan á los periódicos de todas clases y agencias de noticias que tengan por objeto su publicación, satisfarán la mitad de la tasa exigida en el artículo precedente.

c) Por todo telegrama, además del precio establecido según tarifa, se exigirá 0,05 pesetas, que se harán efectivos en un sello especial móvil de dicho valor, y que se fijará en el original del telegrama.

d) Todos los sellos que se fijen en los telegramas serán inutilizados por un trepador con expresión de la fecha y el nombre de la estación expedidora.

e) La correspondencia telegráfica internacional seguirá, así como la radiotelegráfica, rigiéndose por los tratados ó convenios vigentes, ó los que en lo sucesivo se celebren.

Base quince. Servirá de sueldo regulador de la jubilación forzosa por edad, el mayor disfrutado por el funcionario, cualquiera que haya sido el tiempo servido en él. Las expulsiones acordadas por los Tribunales de honor tendrán plena eficacia jurídica.

DISPOSICIONES COMUNES Á CORREOS Y TELÉGRAFOS

Base diez y seis. El Gobierno determinará la fecha en que hayan de regir las nuevas tarifas para Correos y Telégrafos,

así como la supresión del pago de 0,05 pesetas por derecho de entrega á domicilio de la correspondencia.

En los presupuestos del Estado se consignarán las cantidades necesarias para la implantación de las reformas. Si las circunstancias del Tesoro lo consintieran, á juicio del Gobierno, podrán iniciarse en el corriente año económico algunos de los nuevos servicios, y á este fin queda autsrizado aquél para modificar ó ampliar las plantillas del personal de Correos y Telégrafos, para hacer transferencias entre los capítulos que en el actual presupuesto de Correos y Telégrafos figuran, extendiéndola á la dotación de las Carterías urbanas de Madrid, Barcelona, Valencia, Málaga, Sevilla, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, y para ampliar los créditos indicados hasta una suma que no podrá exceder de dos millones de pesetas. Estos acuerdos deberán adoptarse en Consejo de Ministros.

Base diez y siete. Los créditos concedidos en las bases sexta, séptima y décimatercera se satisfarán con arreglo á la ley que el Gobierno presentará á las Cortes, arbitrando los que considere necesarios para estas y otras obras públicas.

Base diez y ocho. Desde 1.º de Enero de 1910, los Centros ministeriales, los que de ellos dependan y las autoridades de todo orden sólo podrán utilizar la franquicia postal que se les haya otorgado ó se les otorgue, en la correspondencia dirigida á Centros oficiales ó autoridades, con designación en el sobre del cargo y no del nombre del que lo ejerza.

Para la que hayan de dirigir á los particulares se consignarán en los presupuestos de gastos de los Centros ministeriales cantidades destinadas al pago del franqueo correspondiente.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El ministro de la Gobernación, *Juan de la Cierva*.

TRABAJO NACIONAL Y REFORMAS SOCIALES

HUELGAS

En varias ocasiones nos hemos ocupado en esta sección de la importancia y transcendencia de las huelgas.

Son éstas el muro de contención que la clase obrera pone en contra de aquellas resoluciones patronales que, á su juicio, lesionan derechos ó intereses que directamente la afectan. Pero como tal procedimiento de defensa tiene el grandísimo inconveniente de dejar cuando menos días y días sin elementos de subsistencia á los mismos que la declaran como el mejor sistema para la consecución de la finalidad que persiguen, claro es que han de prevenirse y aprestarse á ella, y de ahí que se desarrollara en breve espacio de tiempo el espíritu de asociación grandemente, y se diera el primer caso colectivo de ahorro obrero fundado en la cooperación y en la mutualidad, motivando la creación de las cajas de resistencia.

Siendo el capital el elemento constitutivo de fuerza, y hallándose la clase obrera casi en su totalidad en estado de desorganización, repetíanse con dolorosa frecuencia casos anómalos y abusivos para ésta, creados por determinados patronos, que no desconocían la situación y el abandono en que se hallaba y la demanda enorme de trabajo á precios verdaderamente irrisorios, dada la remuneración con que la necesidad la obligaba á conformarse. Y penetrados de la certeza de estas consideraciones, procedían, si no caprichosamente, sí con ansias de desmedido lucro, que producía grave perjuicio á aquellos que con rudo trabajo eran el sostén de sus industrias y el talismán de su enriquecimiento.

Tal estado de cosas ha variado, y hoy, cuando los asociados de una profesión no cuentan con el suficiente capital para el sostenimiento de una huelga, reclaman el auxilio de las Sociedades análogas, que, dicho sea en honor suyo, con un espíritu de confraternidad que las honra, prestan su incondicional concurso á la promotora del paro, llegando á la huelga general.

Esta situación no hay para qué decir los trastornos que produce en la vida social y los intereses que lesiona. Por eso, en ocasiones, los obreros, fiados en ella, intentan exigir de la clase patronal algo más de lo que les es factible conceder.

Comprendiéndolo así, los Gobiernos de todos los países promulgan constantemente leyes que tienden á evitar todo rozamiento entre ambas clases sociales, regulando sus mutuos intereses, haciendo cuanto les es posible para evitar la lucha del capital contra el trabajo.

Y es lógico, las luchas económicas son las que más irremediables daños irrogan a la sociedad. Fijad la atención en la resultante de una huelga, sean unos ú otros los que la ganen: Paralización del trabajo, y, por tanto, disminución en los ingresos del patrono; desconcierto administrativo, que tárdase mucho tiempo en volver á organizar, y pérdida de jornales por los obreros, cuyos graves inconvenientes, de puro conocidos, hemos de omitir; gastar ambos numerario no previsto, y grandes cantidades las cajas de resistencia de las Sociedades obreras, que no siempre tienen pronta reposición.

Como consecuencia de todo ello, suele suceder que el patrono, al reanudar sus trabajos, se ve precisado á utilizar menos personal, con lo cual se eliminan salarios, que constituían los elementos imprescindibles para la vida de operarios, con sus familias, que quedan en el abandono; y por esta misma causa el desenvolvimiento industrial se retrasa y ha de tardar mucho más tiempo en dar colocación á nuevos obreros. Y por lo que á éstos se refiere, resulta que de no haber invertido el dinero de la cajas de resistencia en tal objeto, pudiera servirles como base de pensiones para la vejez, caso de inutilizarse en el trabajo, en forma de socorro, préstamo ú otro fin benéfico cualquiera.

Procúrese por todos los medios evitar las huelgas y lléguese á la confraternidad de ambas clases sociales, con el convencimiento de que si de grandísima importancia son los intereses obreros, no lo son menos los patronales, base indiscutible de aquéllos, ya que ni unos ni otros pueden prosperar sin la mancomunada y eficaz cooperación.

JURISPRUDENCIA

L. S. C., que servía como labrador en casa de E. M. L., en Velayos, fué cogido por el carro que guiaba transportando estiércol, produciéndole lesiones en una pierna, que le impidieron seguir trabajando, y de las que, según informe facultativo, curó completamente á los seis meses, si bien los médicos informantes dudaban de que la pierna lesionada soportara sin resentirse el trabajo habitual á que L. S. C. se dedicaba. Manifestaba el obrero en la reclamación judicial que formuló después de agotada la vía administrativa, que habiendo celebrado un convenio con E. M. L., por el cual había de percibir de éste 1,62 pesetas diarias durante el tiempo que no pudiera trabajar, el patrono no había cumplido lo pactado más que durante un mes, á lo que adujo el demandado en el acto de la comparecencia que sólo á eso se había comprometido, manifestando que el jornal del obrero era de una pe

seta y manutención, y no como decía aquél de 2,25, y pidiendo, en vista de las declaraciones del actor, que dijo hallarse desempeñando el cargo de guarda del campo desde dos meses antes al accidente, que se le absolviera de la demanda por no ser el hecho de los previstos en el art. 3.º de la ley, ó, en otro caso, se le condenara sólo al abono de la mitad del jornal diario hasta el día en que curó el lesionado y al de la asistencia médica y farmacéutica. El juez, considerando procedente la reclamación; fijando la cuantía del jornal en 1,90 pesetas diarias, según certificación pedida al alcalde de la localidad sobre lo que gana un bracero en aquel término; calificando el caso entre los comprendidos en el núm. 8.º del art. 6.º de la ley de 30 de Enero de 1900; dando por nulo todo pacto que en perjuicio del obrero éste hubiese celebrado con el patrono sobre la indemnización, y estimando que no es obstáculo para su reclamación el que la causa instruida con motivo del ejercicio por el obrero de una acción precedente á la actual, terminara por sobreseimiento provisional, pues es caso previsto en el art. 18 de la citada ley, sin que la capacidad pueda ser tenida como parcial, ni de valor la duda de los médicos acerca de la posibilidad de que el lesionado resista al ejercicio de su habitual trabajo, porque hallándose éste ya colocado en otro cargo, no es exigible al patrono el cumplimiento de la regla 3.ª del art. 4.º de la precitada ley, condena al demandado al abono de 132,30 pesetas como importe de la mitad de los jornales correspondientes a tiempo que transcurrió desde el día del accidente hasta el en que se halló en condiciones de volver al trabajo, al pago de las asistencias médica y farmacéutica y al de las costas del juicio.

LAS LEYES OBRERAS

Aquí, donde la mayoría de los pequeños patronos ignoran, á pesar de interesarles tanto, los articulados de las pocas leyes sociales de que disponemos, y que aun siéndoles altamente beneficiosas acogiendo á las ventajas que su cumplimiento les ofrece, por desconocimiento de ellas suelen sufrir gastos y molestias, de las que con gran frecuencia se ven precisados á lamentarse, ha de producirles asombro el proyecto de ley francés de 16 de Febrero último, en que se suprime la exposición de leyes obreras en los talleres, por ser imposible ya, dado el gran número de las que hay vigentes, sustituyendo tal procedimiento con la distribución gratuita de una colección de leyes obreras á cada grupo de veinte obreros ó fracción de grupos.

Allende el Pirineo no sabemos lo que ocurrirá; pero es de suponer que suceda lo que aquí, que la legislación social, quienes la saben de memoria, no son precisamente los patronos, sino los obreros.

CONTRATO DE TRABAJO

En 1906, y con el fin de poner término á la serie de huelgas ocurridas en Coruña y á la grave situación que crearon, se estipuló un contrato de trabajo, cuya vigencia terminó con el año próximo pasado, proponiendo uno nuevo los maestros de obras de la mencionada capital, con arreglo á unas bases en las que, entre otras cosas, se dispone: respetar el número de horas de trabajo y sueldos establecidos en la mencionada localidad en los diferentes gremios relacionados con el ramo de construcción; mejorar el salario á los obreros que se hicieren acreedores á ello; libertad, tanto por parte del patrono como del obrero; para aceptar ó rehusar el trabajo, y, en su consecuencia, contratar los últimos, caso de convenirles el trabajo á destajo, sin

que puedan protestar las Sociedades á que pertenezcan, y los primeros poder surtirse de obra hecha y elementos de construcción de otras ciudades, así como llevar de ellas obreros aptos para cierta clase de trabajos.

Prohíbese que las Sociedades obliguen á los patronos á despedir á un obrero honrado, sea ó no asociado y esté ó no al corriente con la Sociedad á que pueda pertenecer; propónese que el descanso sea dominical ó semanal, á voluntad del obrero, así como que el trabajo se remunere por jornada ó por horas, también á elección.

Este proyecto ha sido rechazado por las Sociedades obreras, y actualmente se está estudiando la forma de modificarlo con objeto de poder llegar á armónicas conclusiones.

HABITACIÓN

La Caja de Ahorros de Barcelona se propone prestar á sus imponentes las cantidades necesarias para construir casas higiénicas y económicas, cuyo valor no exceda de 5.000 pesetas, dando á los prestatarios todo género de facilidades para devolver por cuotas mensuales las cantidades recibidas.

Tiene adquirido aquel establecimiento un terreno capaz para edificar 40 casas con jardines y agrupadas en calles.

Entre el edificio y el jardín medirá cada casa una superficie aproximada de 5.000 palmos.

En cuanto apruebe el Ayuntamiento el plano de urbanización que le ha sido presentado, se ampliará el ensayo, si los resultados son favorables.

ASUNTOS DE ACTUALIDAD

Espanoles fallecidos en el extranjero.—Según los partes oficiales comunicados al Ministerio de Estado por nuestros respectivos cónsules, han fallecido:

En Elvas: Joaquina Rosado, de setenta y dos años, natural de Olivenza, que murió en el hospital de dicha ciudad el 24 de Febrero último, y Tomás Mateo, de setenta años, de Almendrajejo, mendigo, muerto en el mismo establecimiento benéfico, el día 1.º del mes actual.

La Plata: Luis Duque y Gómez, natural de Coruña, que falleció el 5 de Enero último, en General Rodríguez, distrito de aquella ciudad.

En Túnez: Josefa Navarro Ruiz, de veintidós años, natural de Ubrique, ocurrido el fallecimiento el 20 de Febrero último, en el hospital francés, é Hilario Pagolo, de treinta y cinco años, natural de León.

En la Habana: Fermín Cabrera.

En Panamá: Francisco Mardomingo, de veintinueve años, casado, jornalero, muerto en el hospital de Ancón, zona del Canal, el 29 de Diciembre último; Feliciano Estrada Fernández, de Navaluengo (Avila), de cuarenta y dos años, viudo, jornalero, finado en el mismo hospital de Ancón; Vicente Martínez Rodríguez, natural de Bernelo (León), de cuarenta y tres años, casado, jornalero, que murió en el repetido hospital el 13 de Diciembre de 1908; Manuel López, natural de Galicia, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, fallecido en Culebra, zona del Canal; Domingo Pérez Tellada, natural de Parada Piñol (Lugo), de cuarenta y dos años, jornalero, muerto en Bas Obispo el 12 de Diciembre último; Juan Estévez Lamonte, de Monte (Santander), hijo de Antonio y Leonarda, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, que falleció en Bas Obispo el 12 de Diciembre último; Maximiano Alonso Rozas, de Mijangas, (Bur-

gos, de veinticuatro años, soltero, jornalero, muerto en Bas Obispo el 12 de Diciembre último; Heliodoro Sánchez, natural de León, de veintiséis años, soltero, jornalero, fallecido en Bas Obispo, zona del Canal, el 12 de Diciembre último; Manuel Mosquera López, natural de Torre (Lugo), de veintisiete años, soltero, jornalero, finado en Bas Obispo, zona del Canal, el 12 de Diciembre último; José González Galante, conocido en el Canal por Constantino Adán, natural de Feas (Galicia), de veintiséis años, soltero, jornalero, muerto en Matachín, zona del Canal, el 3 de Diciembre último.

En Port-Said: Salvador Russo, de cincuenta años, de Torrevieja (Alicante), que murió el 20 de Febrero de 1909.

En Rosario de Santa Fe: José Portella; Wenceslao Mellado Hernández, de Lucainena de las Torres, (Almería), de veintitrés años, casado y jornalero; Esteban San Martín, de Elgoibar, de sesenta y cinco años; Ubaldo González; Alonso González Novoa, de Benaolán (Málaga), de cuarenta y siete años de edad, soltero, labrador; Francisco Lleu, de Barcelona, y Heliodoro Gaim Turrillos.

REVISTA DE BOLSA

IMPRESIONES

26 de Marzo de 1909.

Nuevamente ha venido á alarmar á las esferas bursátiles la agravación del conflicto austro-servio; el mercado parisién ha sufrido con ello ruda depresión durante la semana actual, y el pánico llegó á exteriorizarse particularmente en las sesiones de los días 16 y 17 del actual; además, la huelga de telegrafistas, haciendo sentir su inoportunidad en tan críticos momentos, hizo, por efecto de la carestía de noticias, cundir la intranquilidad, y posiciones de fuertes especuladores, que de otro modo hubieran resistido, se liquidaron empeorando el aspecto momentáneo del mercado.

Pero una vez más ha podido la intervención de las potencias suavizar el aspecto de tirante actitud en que Austria y Servia parecían colocarse durante sus negociaciones, y de nuevo ha vuelto con ello la tranquilidad á imperar en los mercados bursátiles, y así en la sesión del día 22 empieza la reprise sostenida y acentuada á la hora de escribir estas líneas, á pesar de los rumores desfavorables que circulan respecto al proyecto de presupuesto para 1910 que ha de presentar el Gobierno francés á las Cámaras para su discusión.

La Renta francesa, del cambio de 96,90 sube á 97,27, y después de pequeñas fluctuaciones cierra á 97,12.

El Exterior, después de alguna paralización, repone violentamente en la sesión de hoy, llegando á cotizar á 98,70 y cerrando á 98,40, pero con gran firmeza.

La Bolsa de Madrid ha registrado en la actual decena, como en las anteriores, rápidas y relativamente importantes oscilaciones; las malas impresiones sufridas por París influyeron en nuestro mercado deprimiendo casi todos los valores, y principalmente, como es lógico, el 4 por 100 Interior, que llegó á descender á 87,20, pero rápidamente repuso, y aunque después sufrió nuevo retroceso por otro susto que nos dió París, repone brillantemente al final, y un poco tranquilos ya de temores empezó en nuestro mercado la faena doblista; el *report* con que se inicia el traspaso de posiciones es de 25 céntimos, y en esas condiciones es de esperar se efectúe con facilidad, pues la importancia de la posición alcista no es grande, y la circunstancia de vencer el cupón del Interior el próximo día 1.º de Abril hará seguramente acudir nuevas disponibilidades á un corro de contado y facilitar cualquier intento alcista una vez realizada la doble.

El 5 por 100 Amortizable registra numerosas oscilaciones, para cerrar á 102,30, con abundante demanda.

Las acciones del Banco de España cotizan casi sin variación el cambio de 448.

Las acciones del Banco Español del Río de la Plata sufren gran pesadez durante algunas sesiones, pues los cambios de París eran bastante flojos, y los altos cambios actuales de este valor hacían temer un posible retroceso de alguna importancia; pero la demanda de contado ha aumentado y el retraimiento de los tenedores de cartera se hace notar de nuevo.

Del cambio de 447, á que descendió, repone á 451,50, á que cierra.

Las acciones de la Sociedad general Azucarera, después de un período grande de paralización, en que el cambio de 107,25 parecía la barrera, logra al fin rebasarlo en la sesión del día 24 por efecto de importantes compras de contado, y como la doble se presenta con un margen de 0,40 por 100, cuyas favorables condiciones ha de facilitar grandemente el traspaso de posiciones; siendo además optimistas las impresiones después de la Junta, nada de particular tendrá el que renazca el movimiento especulativo en este valor y que se acentúe en sentido alcista.

Los francos, después de cotizar durante la decena el cambio de 111,80, descienden lentamente, cerrando á 111,55, mostrándose ofrecidos.

VALORES	COTIZACIONES EN LOS DÍAS								
	17	18	20	22	23	24	26		
PARÍS									
4 0/0 Exterior ...	98,05	98,17	98,15	98,35	98,10	98,07	98,40	>	>
3 0/0 Francés....	96,95	97,27	97,07	97,20	97,15	97,05	97,12	>	>
Interior Español.	>	78,80	>	>	78,55	78,80	>	>	>
Ríotinto	1.721	1.705	1.711	1.709	1.713	1.717	1.722	>	>
MADRID									
4 0/0 intr. contado	87,55	87,20	87,40	87,75	88	87,70	88,10	>	>
Idem id. fin cte..	87,62	87,40	87,60	87,80	88,10	87,87	88,10	>	>
Idem id. próximo	>	>	>	88,05	88,35	88,10	88,35	>	>
5 0/0 Amortizable	102,10	101,85	101,90	102,05	102,35	102,05	102,30	>	>
Acciones B. E....	447	447,50	448	448	448	447	448	>	>
B. Hisp. Amer. .	148,50	148,50	>	149	>	150	150	>	>
B. Español de C.	>	128,50	>	128	>	128,50	>	>	>
B. E. del Río de la Plata.....	449	448	449	451	451,50	448	451,50	>	>
C.ª Arrend. T. .	393	393,50	393,50	393	393,50	393	392,50	>	>
Sociedad general Azucarera, acciones prefer.	107,25	107	107,25	107,25	107,25	107,50	107,25	>	>
Idem id. ordinarías.	40,50	40,50	40,50	40,50	40,25	>	40	>	>
Idem id. id. obligaciones 5 0/0.	105	105	105	105	>	105	105,25	>	>
Idem Unión Española de Explosivos, acciones.....	328	328	329	>	>	329	>	>	>
Idem Altos H. de Vizcaya, acciones.....	>	>	>	295	296	295,50	>	>	>
Francos.	11,70	11,80	11,70	11,65	11,65	11,65	11,55	>	>
Libras.....	28,19	28,21	28,18	28,17	28,17	28,16	28,14	>	>
BARCELONA									
4 0/0 intr. fin mes.	87,52	87,52	87,60	87,85	88	88,05	88,07	>	>
Nortes.....	79,20	79,45	79,95	80,15	79,75	79,65	79,85	>	>
Alicantés.....	95,85	95,75	96,05	96,15	95,80	95,65	95,90	>	>
BILBAO									
Banco de Vizcaya, acciones...	>	>	>	335	>	>	>	>	>
Idem de Bilbao, acciones.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Altos Hornos, id.	>	295	295	295	294	295	295	>	>
Resineras, id....	89	89	>	>	90	91,50	91,50	>	>
Explosivos, id....	328	328	328	>	>	>	328	>	>
Sociedad Industria y Comercio	266	266,50	>	>	>	267	267	>	>

OFERTAS Y DEMANDAS

Fábrica de curtidos.—Se vende una en las provincias Vascongadas por no poder atenderla su dueño. Venta anua

asegurada, 8.000 hojas. Hay fabricante que la tomará en arriendo. También se admitirá socio industrial.

Informará D. Agustín Ungría, Desengaño, 1, Madrid.

Filtro en venta.—Por el precio de 500 pesetas se vende un filtro de mangas en buen uso, con dos juegos de mangas, sus correspondientes mangones y dos grifos de salida. Los dos depósitos son de plancha galvanizada.

Razón en la Administración de esta Revista.

QUIEBRAS Y SUSPENSIONES DE PAGOS

VALLADOLID.—**Fernández y Martín.**—Fábrica de harinas.

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de dicha capital, por auto de 3 del corriente ha declarado en el estado legal de quiebra á la Sociedad regular colectiva «Fernández y Martín», domiciliada en la misma ciudad, y que venía ejerciendo la industria de fabricación de harinas; siendo sus únicos socios D. Baldomero Martín y D. Alejandro Fernández; y en consecuencia, quedan prohibidos los pagos y entregas de efectos á los quebrados, debiendo sólo hacerse al depositario D. Maximino González Ortega, que vive en la citada población, calle del Duque de la Victoria, núm. 14, bajo la pena de no quedar descargados de dichos pagos ni de las entregas que tengan pendientes en favor de la masa; previniendo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al comisario D. Deogracias Herrador, del comercio de aquella plaza, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

VALENCIA.—**Francisco Pérez Pujol.**—Almacenista de tejidos de lana y de mercería y paquetería.

Se ha presentado en suspensión de pagos.

He aquí los detalles del balance:

ACTIVO	Pesetas.
Existencia en Caja.....	1.134
— en paquetería, tejidos y otros géneros.	329.512,91
Documentos en cartera.....	13.682,45
Valor del local y existencias.....	65.500
— tierras en Benasal	2.000
Ajuar mercantil.....	10.000
Varios deudores por tejidos y paquetería	235.604,76
TOTAL.....	657.434,12
PASIVO	
<i>(Acreedores).</i>	
Banco Comercial Español, Valencia.....	194,01
González y Tormo, ídem.....	121,75
Bernardo Bonderi y Sobrino, Antequera.....	2.340,20
David R. Fuster, Castellfort.....	160,40
Muñón y C. ^a , Cuenca.....	939,89
Vicente Borrás, Valencia.....	6.500
M. Jaumiquel, Sabadell.....	4.142
José Lledó, Igualada.....	3.996,61
Ricardo Terol, Alcoy.....	16.515,93
Corbera y Feliu, Barcelona.....	3.991,55
Santiago Blanes, Alcoy.....	904,88
Hijo de T. Mahiques, Valencia.....	359,50
S. Llopis Capella, ídem.....	403,45
Altí y Duffour, Sabadell.....	30
Miguel Ortolá, Villarluengo.....	7.510,79
Antonio Canals, Barcelona.....	21,76
Leopoldo Igual, Rubielos.....	25.820,22
Bartolomé Barceló, Palma.....	19.226,88

	Pesetas.
Hijos de J. Aparicio Palop, Enguera.....	5.822
Manuel Maslloréns, Olot.....	934,10
Giner Hermanos, Barcelona.....	3.829,47
Damián Beneyto, Bocairente.....	82,09
Hijos de Miguel Payá, Alcoy.....	1.716
Cabanès Hermanos, Bocairente.....	782,30
Herederos de Vicente Juan, Palma.....	9.073,06
José Cortell, Valencia.....	13.000
M. Lloréns, ídem.....	23.500
Josefa Balagué, ídem.....	8.000
Salvador Herrero, Castellón.....	3.000
Francisco Guerrero, Valencia.....	16.800
B. Abascal y C. ^a , ídem.....	16.000
Ballester y Solsona, ídem.....	11.000
José Rubio, ídem.....	10.000
Rafael Roca, ídem.....	23.500
M. Duch, S. en C., ídem.....	18.000
Tarín y Cabanes, ídem.....	360,50
José Pérez, ídem.....	98,25
Aznar y Regla, ídem.....	1.736
José Escolano, ídem.....	222,25
José Gras, S. en C., ídem.....	422,25
Hijos de Bertomeu, ídem.....	187,50
Parra y Prat, ídem.....	176,25
Rafael Baeza, ídem.....	355
La Alfombrera, Palma.....	407,90
Isidro Payá, Valencia.....	40,25
Sucesores de Batllés y Vallhonrat, ídem.....	35,75
Vicente Planas, Sabadell.....	43
Manuel Cantó, Valencia.....	400
Tomás Fabregat, ídem.....	20.000
José del Río, ídem.....	5.000
Juan Díaz, ídem.....	900
Mariano Ferrandis, ídem.....	16,30
Sociedad anónima Sucesora de Cuadras y Prim, Barcelona.....	5.394,20
Peyrá y Compañía, Sobrino R. Gurich, ídem.....	410,40
Viuda de Pedro Ventosa, ídem.....	429,17
Pedro Pascual, Valencia.....	1.513,77
Francisco López Montes, ídem.....	2.385,83
Viuda de José Sagrí, Valls.....	1.690,50
Andrés Pons, Manresa.....	329,75
José Soler Hijos, Alcoy.....	131,56
Hugo Huerch y Compañía, Barcelona.....	4.124,35
Juan Carbonell, ídem.....	273,35
Partabella y Compañía, ídem.....	422
Juan Capdevila, ídem.....	79,80
Compañía Anónima Hilatura de Fabra y Coats, ídem.....	6.694,35
M. López Vidal, ídem.....	139,95
Pablo Riba y Bruna, ídem.....	185,95
Marlet y Guasch, Port Bou.....	1.435
Eugene Oswald, Barcelona.....	389,70
Ramón Puigarnau, Manresa.....	329,25
Grober y Compañía, Gerona.....	3.028,95
Alfilerería Central, Madrid.....	246,10
J. Robillard y Compañía, Valencia.....	36,10
Paegé y Compañía, ídem.....	145,85
Francisco Vidal Lloréns, Barcelona.....	188,55
Sobrinos de Narciso Barrera, ídem.....	60
Instituto Español, Sevilla.....	126
Ramón Bach y Hermanos, Barcelona.....	805,90
Bernabell y Romaguera (Sociedad en comandita), Barcelona.....	225,70
Caralt y Compañía (Sociedad en comandita), ídem.....	1.736,70
Hijos de Joaquín Esquerria, Mataró.....	3.789,78
Viuda de E. Pauli, Barcelona.....	413,36

	Pesetas.
Ildfonso Calderón, Grao.....	2.973,22
José Pons, Barcelona.....	150
Viuda de Arañó, Alcoy.....	371
Moscardó y Fernández, Valencia.....	44,35
Andrés Marín, ídem.....	100
Manuel Sánchez Camuñas, Moral de Calatrava..	77,50
Joaquín Marín, Valencia.....	3.133,60
Santiago Martí, ídem.....	300
José Cuatrecasas, ídem.....	88
Hijos de Francisco Reig, ídem.....	16,27
Miguel Tarleta, Barcelona.....	94,50
Agencia de Broches, y Varillas, ídem.....	991,95
Viuda de Narciso Mercader, ídem.....	5.046,10
Heymann y Aleixander, Nottingham.....	4.133,15
Ídem id., Calais.....	1.208,75
Stiebel Kacifmann y Compañía, Nottingham.....	373,25
A. C. Pearre y Compañía, ídem.....	1.556,30
Ervald Ader y Compañía, Viena.....	56,30
Franz Less y Bohmer, Barmen.....	1.593,45
F. Chauange, Annabera.....	698,60
Société Francaise de Cotons á Coudre, París....	119,85
Frères Passavant, Bale.....	245,85
Blanch y Compañía, Barmen.....	823,55
Paul Monad, Oyoman.....	106,50
Swarton y Compañía, Londres.....	2.530,60
F. Forest y Compañía, Saint Etienne.....	1.887,85
Edelstein Mosser y Compañía, Bradford.....	55
Simón May y Compañía, Nottingham.....	1.481,85
Vorwerk y Solm, Barmen.....	2.217
Ridvardi Vorwerk y Solm, Torino.....	622,45
Tahnen & Sehiens y Compañía, Herisan.....	6.875,10
Buch y Sparlech, Laugerfeld.....	1.139,95
W. Wedigen, Barmen.....	1.783,30
Martín M. Nemburger, Munich.....	2.119,10
Mann y Federlein, Edingen.....	710,05
Aler. & Geber Frauveim, Erbfeld.....	3.368,50
Walter Geck, Berlohn.....	33,10
Berman y Krupfer, Francfort.....	120,40
Albert Sufringhaus, Oehde.....	877
Gebruder Passavant, Grefelds.....	177,30
Johnston y Farich, Bradford.....	9.878,30
Frères Passavant, Bale.....	1.077,05
W. Schuller y Sohn, Barmen.....	1.524,25
Klein Seoailau y Nordmann, Saint Etienne.....	287,15
Hermann Pop, Viena.....	303,65
William Prym, Stolberg.....	1.539,71
Siegmund Strausjeune, Francfort.....	1.361,30
Adolph Maas y Compañía, Berlín.....	16,20
Gebruder Süttges, Edingen.....	747,20
D. Vorns y Fils, París.....	219,75
Fischer y Compañía, Planen.....	95,50
Schmit y Lovenzen, Berlín.....	79,10
José Pascual Satorres, Valencia.....	850
Lous Rapp, Barmen.....	1.420,35
TOTAL.....	397.505,15

El suspenso propone á sus acreedores el pago total de los creditos en el tiempo de tres años y en la forma siguiente:

Primer año, el 15 por 100; segundo, el 35 por 100; y, tercero, lo restante.

BIBLIOGRAFIA

Compilación de aranceles.—Todos los vigentes en materias tan diversas é importantes como Administración de Justicia en lo civil, en lo criminal, municipal y eclesiástica, Aduanas, Bolsa, Notariado, Derechos parroquiales, Registro de la

propiedad, Registro Mercantil Dataría, Nunciatura Apostólica, Agentes de Negocios, Corredores de Comercio, Médicos forenses, Cónsules, Fieles Contrastes de pesas y medidas, etc., etc., han sido reunidos en un volumen, que se vende á cinco pesetas, último de los muchos que con tanta aceptación viene publicando la Redacción de nuestro colega *Gaceta Administrativa* (Legañitos, 54, Madrid).

Sin incurrir en exageración puede asegurarse que es el libro más reciente y completo sobre la materia, y que por el esmero con que aparece confeccionado, referencias que contiene etc., ha de ser el más útil de cuantos existen, pues además figuran en él datos de lenta y difícil adquisición para la generalidad que á todos interesa conocer alguna vez en la vida y que será vano empeño tratar de consultar en otros libros.

Sección de Créditos.

RELACION de los deudores morosos cuyos créditos, pertenecientes á los señores abonados que á continuación se expresan, han sido realizados por virtud de las gestiones de este Centro durante el mes de Enero último.

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Alfaro Juárez.....	Albacete.	D. M.	20
Hijos de Vicente Sem- pere.....	Albaida.	A. B.	14,50
Celestino Coca.....	Alcaraz.	J. G. S.	64,50
Pedro Capelo.....	Alicante.	J. P.	10
Miguel Suero.....	Almería.	J. L.	40
Pedro Martínez y So- brino.....	Almendraejo.	B. B.	30
»	»	M. M.	36
José Mariñas.....	»	F. LI.	20
Julián Espinosa.....	Almonte.	F. M.	45,65
Aparici, Sanz y Ortiz..	Ayelo.	F. M.	22,60
»	»	L. A.	25
José Gómez.....	Badajoz.	J. S.	64,70
J. Beneyto Beneyto....	Bañeras.	F. M.	100
Francisco Seix.....	Barcelona.	J. P.	15
»	»	A. S.	10
»	»	J. A.	30
»	»	J. M.	58
Hijos de Federico To- rres.....	»	C. G.	50
Pedro Maciá.....	»	C. P.	15
Roses y Compañía..	»	M. M.	292,07
Marcelino Bordoy.....	»	A. D.	10
Hijo de Daniel R. Arias	Béjar.	F. V.	10
Antonio J. Pérez.....	Benahadux.	L. B.	25,40
Antonio Calderón.....	Cabezamesada.	E. C.	150
Viuda de Aquilino Gon- zález.....	Cáceres.	J. C.	38
Angel Herrero y Her- mano.....	Candás..	J. S.	43
»	»	M. M.	167
Amorós y Compañía...	Caudete.	R. M.	62,90
Viuda é Hijos de Gue- rrero.....	Chiclana.	J. C.	42
»	»	J. Z.	47,75
José del Olmo.....	Constantina.	M. C.	50
Delgado Martínez Her- manos.....	Córdoba.	V. V.	10
»	»	R. B.	31,50
Francisco Rodríguez y Compañía.....	Daimiel.	A. G.	50
Francisco Ramos.....	Don Benito.	A. F.	58,85
»	»	M. O.	96,20
»	»	A. O.	63,24
Manuel Lucerga.....	Elche.	J. G.	200
Antero Martínez.....	El Toboso.	A. R.	33
Hijos de Jaime A. Palop	Enguera.	A. C. y C.	318
Viuda de Lagarda y Compañía.....	Grao.	J. P. P.	20
Enrique Peña.....	Granada.	P. G.	35
Rafael Sánchez.....	Jabugo.	M. M.	20
»	»	J. A.	37
Ricardo Sanz.....	Játiba.	T. A.	28,30
»	»	E. M.	11,85
»	»	F. R.	32,60
»	»	J. S.	30

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Ricardo Sanz.....	Játiba.	J. E.	25
Cayetano del Pino....	Jerez.	J. C.	21
»	»	E. S.	29,54
»	»	J. R.	40
J. P. Pemartín.....	»	A. O.	17,50
»	»	J. T.	12,25
»	»	A. T.	20
»	»	M. A.	13
Vicente López Cala...	»	D. F.	10
»	»	F. R.	35
Guerra y Ruiz.....	»	J. G.	32
M. de Guinea.....	»	F. N.	32
Sebastián de Morales.	»	J. E.	10
Hijo de Antonio Mon-	Jijona.	D. R.	74,86
nerris.....	»	F. A.	70,40
»	»	R. M.	13
Adolfo Miranda.....	Las Palmas.		
Sucesores de Eugenio			
Fernández.....	Logroño.	E. S.	233,21
»	»	J. G.	50
Trevijano é Hijos.....	»	J. J.	10
Adolfo Marquet.....	Madrid.	C. A.	50
Ernesto Ramos.....	»	V. M.	40,45
Julio Ayuso.....	»	T. Y.	200
R. B. Hernández y Com-	»	J. J. de la M.	25
pañía.....	»		
Ruiseco, Alfaro y Com-	»	A. F.	25
pañía.....	»	J. C.	100
Vicente Rico.....	»		
Viuda é Hijos de Se-	»	L. N.	50
villano.....	»		
Antonio de Torres é	Málaga.	O. P.	124,50
Hijos.....	»	A. F.	107
»	»	R. C.	253,57
Diego Martín.....	»	J. H. L.	92,50
José Creixell.....	»	F. V.	25
Francisco Tuneu.....	Manresa.		
Viuda é Hijos de M. G.			
de los Ríos.....	Mave.	F. A.	290
Antonio Benito.....	Monforte.	M. LI.	25
Gregorio Mendiola...	Munilla.	V. de B. V.	139,45
Coy, López y Compañía	Murcia.	P. B.	54,75
Fontecha, Bayo y Cano	»	M. G.	10
Luis Sellés.....	»	R. G.	178
J. de Arias Pastor.....	Noblejas.	J. L.	15
Antonio Mira Beltrá..	Novelda.	R. S.	24,65
Elorza é Hijo.....	Oñate.	M. M.	42,50
Estremera Hermanos..	Oviedo.	D. R.	82,37
Francisco Massanet..	Palma.	V. G.	65
José Goicoechea.....	Pamplona.	H. L.	10
José María Domingo..	Reus.	M. B.	100
José Monserrat.....	»	E. de los R.	69,79
Francisco Rovira é Hijo	Sabadell.	N. S.	25
Mariano Magen.....	S. Eulalia de Riuprimer	S. G.	125
Angel Corpas.....	Santander.	A. M.	25
Federico Tejada.....	»	A. F.	46,35
»	»	J. C.	25
»	»	A. G.	11
Pérez del Molino y	»		
Compañía.....	»	R. C.	100
»	»	F. B.	46,85
Baras Hermanos.....	Sevilla.	F. Q.	10
Juan Antonio Millá...	»	M. é H.	50
Viuda de Francisco	»		
Sánchez y Sobrino..	»	M. B.	50
Viuda de Luis Borguet	»	A. L.	121,05
Félix Herráiz.....	Talavera.	J. B.	71,25
Vicente Herrero.....	Teruel.	E. E.	40
Joaquín Camarasa....	Toledo.	A. S. y H.	69,65
Aguirre y Egaña.....	Tolosa.	J. M.	10
Emiliano Villena.....	Tomelloso.	C. R.	150
Viuda de Eustasio Ar-			
taloytia.....	Trujillo.	F. M.	18
»	»	R. C.	24,57
Ramón Caravantes....	Valdepeñas.	E. M.	30,75
Isidro Juan.....	Valencia.	J. S.	25
Manuel Gallego.....	»	P. S.	10
Salvador Martí.....	»	T. L.	25
Salvador Albacar.....	»	A. M.	61,55
Hijo de Félix Zurita...	Valladolid.	G. del C.	125
»	»	A. S.	40
»	»	F. N.	135
»	»	V. C.	20
»	»	J. S.	15

ACREEDORES	RESIDENCIA	DEUDORES	PESETAS
Pascual García.....	Vallejera.	J. de J. M.	45
Leo Marnet.....	Vich.	M. del R.	85
Bernat, Vives y Com-			
pañía.....	Villafranca del Cid.	F. LI.	20
Hijos de Diego Apo-			
daca.....	Vitoria.	M. R.	50
Lejarreta y Compañía.	»	L. H.	97
Sucesores de Aguirre..	»	D. S.	156,55
»	»	T. V.	20
Cerdán y Monsergas..	Zaragoza.	R. F.	100
Fermin Ester.....	»	A. C.	50
»	»	A. A.	125
»	»	D. G.	37,85
Leandro Sanz Pérez...	»	H. de B. M.	144,47
Hijo de Francisco Palos	»		
	TOTAL.....		8.069,79

Todas estas cantidades cobradas se han abonado á los respectivos acreedores que figuran en la lista preinserta, y si, por caso excepcional, algunos de ellos no hubiesen dispuesto de las cantidades acreditadas, pueden girar á la vista si resulta saldo á su favor en la cuenta corriente con este Centro.

Correspondencia particular.

Sres. Morales y Compañía.—Adquiridos informes sobre la situación de su deudor M. C., creemos que no deben ustedes aventurarse en un procedimiento judicial, por carecer el obligado de bienes para responder de la cantidad que ustedes desean reclamarle.

Sr. D. Jacinto Peña Alvarez.—Concedido el registro de su marca «Dos Elefantes».

Sres. Viuda é Hijos de E. Valdés.—Onil.—Tendremos mucho gusto en hacernos cargo de los créditos que ustedes nos anuncian para gestionar su cobro. La comisión que este Centro tiene establecida para los clientes que se hallan en el caso de ustedes, es el 30 por 100 de las cantidades que se realicen.

Sr. D. Nicasio Marin López.—La Solana.—Otorgado el registro de su marca «Pez».

Sr. D. Emilio Cornejo.—Los documentos del crédito que remitió usted contra su deudor P. P., fueron remitidos seguidamente á nuestro procurador para que entable la demanda sin pérdida de tiempo, dado caso que aquél, amistosamente, no haga el pago. Informaremos á usted en lo sucesivo del curso del asunto.

Sr. William George Romeril.—Londres.—En rollo certificado se ha remitido á usted la patente que le interesa.

Sres. Hijos de Diego Apodaca.—Vitoria.—Para realizar el saldo que restaba de su deudora D.^a M. R., y en vista de la imposibilidad de hacerlo amistosamente, se ha presentado demanda contra dicha señora, embargándole bienes de su propiedad en cantidad suficiente para cubrir el principal y costas. En el mes próximo quedará definitivamente terminado este asunto.

Sr. D. José Portabella.—Manresa.—Se ha remitido á usted el certificado-título de su marca con las seguridades debidas.

EUROPE COMPANY

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS CONSTITUIDA LEGALMENTE

EUROPE COMPANY asegura el ganado caballar, mular, asnal y vacuno, contra la muerte, inutilización y robo.

Las condiciones de las pólizas de EUROPE COMPANY son tan breves y claras, que están al alcance de todas las inteligencias.

EUROPE COMPANY ofrece toda clase de seguridades y garantías, habiendo dado en todas partes pruebas de la exactitud con que cumple sus compromisos, y es la única Compañía que, hasta la fecha, afirma y demuestra que no tiene NI UN SOLO SINIESTRO PENDIENTE DE PAGO.

Para más detalles, dirigirse á las Oficinas Centrales de

EUROPE COMPANY, Plaza de Bilbao, 11

MADRID

Establecimiento tipográfico: Pontejos, 8, Madrid.

GRAN FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

DE

C. MÉNDEZ BAU

ESTEPONA (Málaga).

Montada esta fábrica á la altura de las mejores de su clase y con todos los adelantos conocidos, sirve á su numerosa clientela con perfecta regularidad y labor esmeradísima.

Exportación á todos los puntos de la Península y extranjero, conforme á las exigencias de cada país, á gusto del consumidor en clases, tamaños y precios.

Las mercancías son puestas sobre vagón ó franco bordo Málaga.

Enrique Salgado Fernández

COMISIONISTA Y REPRESENTANTE

Betis, 31.—SEVILLA

FABRICA DE ACEITES

Representaciones y comisiones para
comerciar en toda clase de géneros.

FILIBERTO PÉREZ VILLAR

Castellar de Santisteban (JAEN)

REPRESENTANTE Y COMISIONISTA
MATRICULADO

Domingo García Sebastián

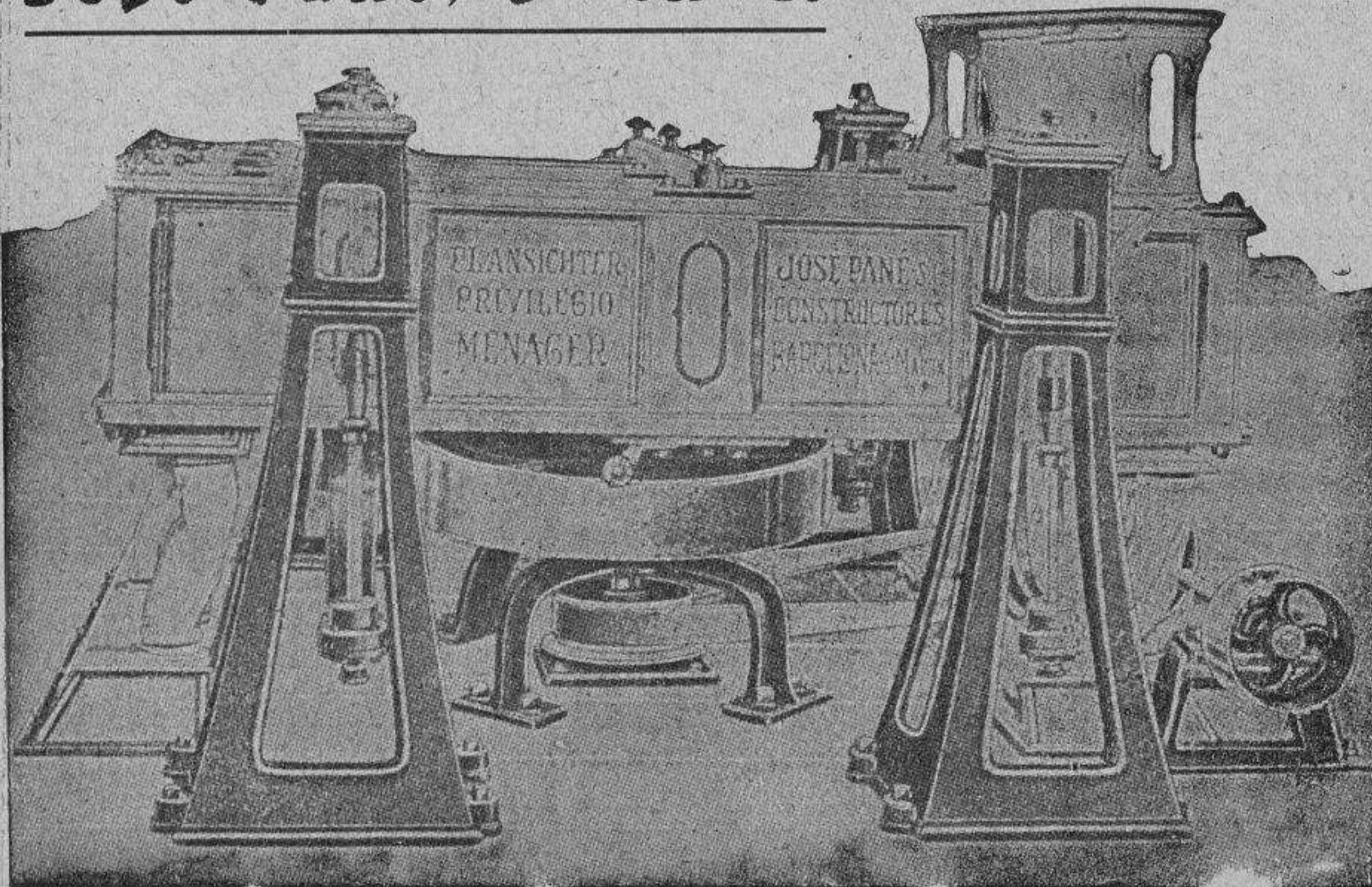
Virgenes, 3 y 5, Zaragoza.

José Pané, S. en C.

BARCELONA (San Martín de Provensals)

CALLE GLORIAS (chaffán á la de Cataluña)

GRANDES TALLERES
DE CONSTRUCCIÓN



Turbinas sistema Leffel de gran rendimiento.— Máquinas redondas para la fabricación de papel.— Prensas hidráulicas.— Transmisiones, reparación de maquinaria y todo lo concerniente al ramo de construcción.

APARATOS MODERNOS:
PARA LA MOLINERÍA:

INSTALACIONES:
Y TRANSFORMACIONES:
DE FÁBRICAS:
DE HARINAS

"La Previsión Andaluza"

SOCIEDAD ANONIMA DE CRÉDITO Y SEGUROS

Capital: 1.000.000 de pesetas. Capital desembolsado: 225.000 pesetas.

DOMICILIO SOCIAL: Gravina, 90.—SEVILLA

Legalmente constituida por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla y en el Archivo de Sociedades anónimas de la Cámara oficial de Comercio de Madrid.



SEGUROS DE GARANTÍA SOBRE LA RENTA DE FINCAS URBANAS
SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE INDEMNIZACIÓN POR CASO DE INCENDIO
SEGUROS DE QUINTAS BAJO CUATRO TARIFAS DIFERENTES
SEGUROS DOTALES Ó AHORRO INFANTIL PARA NIÑOS DE AMBOS SEXOS



Se aceptan proposiciones para representantes en todos los pueblos de España, con referencias satisfactorias.

Azopardo & C^o.

Consignaciones * Embarques
Aduanas y Fletamentos.

Cadiz (ESPAÑA)

EULOGIO LOPEZ

CENTRO DE COMISIONES Y
REPRESENTACIONES MERCANTILES

OSUNA (Sevilla)

NUEVA LEY

SOBRE

Régimen de Administración local

El conocido publicista y Agente de negocios, colegiado en Madrid,

AGUSTÍN UNGRÍA

Director de *El Fomento Industrial y Mercantil*, está reuniendo todos los artículos que se van aprobando en el Senado, para confeccionar un

Manual de Administración

el más práctico, el más completo, el más instructivo y el más conveniente de cuantos se conocen en esta clase de obras.

Es de gran utilidad para los señores Abogados, Procuradores, Notarios, Propietarios, Industriales y Comerciantes é

indispensable

á los Alcaldes, Concejales, Secretarios de Ayuntamiento y demás funcionarios de la Administración local.

Se remitirá, encuadernado, previo envío de

6 pesetas.

Conviene hacer pronto el pedido de ejemplares, porque tememos que se agote pronto la primera edición.

Agustín Ungría

Desengaño, núm. 1. — MADRID

Ángel López Lois

Plaza Mayor, núm. 10
MASIDE (Orense)

GRAN DEPOSITO DE TARJETAS
POSTALES * COMPLETO SURTIDO
EN TARJETAS DE FANTASIA Y
FELICITACIONES * TALLER FOTO-
GRÁFICO PARA TIRADAS EN BRO-
MURO MATE Y BRILLO * DEPO-
SITO DE CARBURO DE CALCIO,
SELLOS DE CAUCHO, METAL Y
CELULOIDE * SE REMITEN MUES-
TRAS, CATÁLOGOS Y PROSPEC-
* TOS Á QUIEN LO SOLICITE *
* CENTRO DE COMISIONES *
* * Y REPRESENTACIONES * *

* * * * *

LAS CARTAS EN LAS QUE NO SE IN-
CLUYA SELLO PARA LA CONTESTA-
* CIÓN, QUEDARÁN SIN RESPUESTA *

DENTICINA INFALIBLE

Preguntad á los millares de madres que salvan á sus hijos de la muerte, y os dirán que la *Denticina de Justo Fernández Izquierdo y Hermanos, de Calzada de Oropesa (Toledo)*, es el pan bendito del hogar. No mueren los niños de la dentición; los salva, aun en la agonía; los hace brotar la baba suprimida, corta la diarrea que les aniquila, extingue las erupciones de la boca que les molestan, los arregla el estómago, les hace arrojar la flema, **implide alferencias, brotan fuertes dentaduras y desencanija á los niños** transformándolos de RAQUITICOS en SANOS Y ROBUSTOS. Rechazad las imitaciones y falsificaciones; comprad la legítima en casas reconocidas.

Contra las *calenturas, tercianas y cuartanas*, usad las *Pildoras febrífugo infalibles* del mismo autor.—De venta, centros de especialidades, Farmacias y los autores.

CALZADA DE OROPESA

FÁBRICA DE TAPONES DE CORCHO

PEDRO FERNANDEZ

Exportación para el extranjero de toda clase de taponos. Se fabrica todo lo que se relaciona con la industria corchera : : : : :

Estepona (MÁLAGA).

LA MODERNISTA

FÁBRICA DE GÉNEROS DE PUNTO INGLÉS

CLASE SUPERIOR Y FANTASÍA
VICENTE SOLER

Villena (ALICANTE).

Julián González Frayle

Sucesor de Serra

Proveedor de la Real Casa

* ABANICOS *
* SOMBRILLAS *
* PARAGUAS *

Especialidad en abanicos artísticos,
antiguos y modernos.

MADRID

Caballero de Gracia, 15